



FACULTAD DE HUMANIDADES

MUJERES ESCLAVAS LITIGANTES EN LIMA COLONIAL, SIGLO XVII:

ESTRATEGIAS DE DEFENSA DE LA FAMILIA EN LOS TRIBUNALES

ECLESIAÍSTICOS Y CIVILES

Línea de investigación:

Antropología, arqueología e historia

Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Antropología

Autor

Manyari Saldarriaga, Cesar Leonardo

Asesor

Plasencia Soto, Rommel Humberto

ORCID: 0000-0002-6637-8431

Jurado

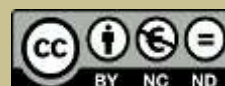
Ruiz Zevallos, Augusto Fernando

Rojas Zolezzi, Martha María Julia de las Mercedes

Marcelo Doroteo, Raúl Cesar

Lima - Perú

2025



MUJERES ESCLAVAS LITIGANTES EN LIMA COLONIAL, SIGLO XVII: ESTRATEGIAS DE DEFENSA DE LA FAMILIA EN LOS TRIBUNALES ECLESIASTICOS Y CIVILES

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	11%
2	repositorio.ufjf.br Fuente de Internet	2%
3	Gonzales Jauregui, Yobani Maikel. "El miedo a la población negra en Lima colonial, siglos XVI y XVII ¿Realidad o Ilusión?", Pontificia Universidad Católica del Perú (Peru) Publicación	1%
4	vdocuments.net Fuente de Internet	<1%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1%
6	documentop.com Fuente de Internet	<1%
7	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
8	investigaciones.uniatlantico.edu.co Fuente de Internet	<1%
9	Reyes Arcos, Tania Belén. "Voces en resistencia: El discurso político hallado en el	<1%



FACULTAD DE HUMANIDADES

**MUJERES ESCLAVAS LITIGANTES EN LIMA COLONIAL, SIGLO XVII:
ESTRATEGIAS DE DEFENSA DE LA FAMILIA EN LOS TRIBUNALES
ECLESIASTICOS Y CIVILES**

Línea de Investigación:

Antropología, Arqueología e Historia

Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Antropología

Autor

Manyari Saldarriaga, Cesar Leonardo

Asesor

Plasencia Soto, Rommel Humberto

ORCID: 0000-0002-6637-8431

Jurado

Ruiz Zevallos, Augusto Fernando

Rojas Zolezzi, Martha María Julia de las Mercedes

Marcelo Doroteo, Raúl Cesar

Lima – Perú

2025

ÍNDICE

Resumen.....	v
Abstract.....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Descripción y formación de problema.....	1
1.2 Antecedentes.....	2
1.3 Objetivos.....	13
- Objetivo General.....	13
- Objetivos Específicos.....	13
1.4 Justificación.....	13
II. MARCO TEÓRICO.....	16
2.1 Bases teóricas de la investigación.....	16
III. MÉTODO.....	41
3.1 Tipo de investigación.....	41
3.2 Ámbito temporal y espacial.....	42
3.3 Variables.....	42
3.4 Población y muestras.....	42
3.5 Instrumentos.....	42
3.6 Procedimientos.....	43
3.7 Análisis de datos.....	43
3.8 Consideraciones éticas.....	43
IV. RESULTADOS.....	44
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	46
VI. CONCLUSIONES.....	48
VII. RECOMENDACIONES.....	50
VIII. REFERENCIAS.....	52

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. División por género de los esclavos.....	36
--	----

Resumen

La presente investigación analiza las estrategias legales y discursivas desplegadas por mujeres esclavizadas que litigaron en la Lima colonial del siglo XVII, con énfasis en la defensa y conservación de vínculos familiares frente a la violencia estructural de la esclavitud urbana. A partir de un enfoque histórico-antropológico, se examinan expedientes judiciales de jurisdicción civil y eclesiástica —incluyendo demandas, peticiones, testimonios y resoluciones— para reconstruir los repertorios argumentativos movilizados por las litigantes y las mediaciones institucionales que condicionaron sus posibilidades de acción. El estudio indaga cómo estas mujeres articularon nociones de parentesco, honra, moral cristiana, trabajo doméstico y reciprocidades interétnicas para sostener solicitudes vinculadas a uniones, maternidades, reconocimiento de hijos, protección frente a separaciones, y otras formas de tutela de la vida familiar. Asimismo, se exploran las tensiones entre el orden normativo colonial y las prácticas sociales urbanas, mostrando que el litigio constituyó un espacio ambivalente: simultáneamente instrumento de control y escenario de negociación. Se concluye que, lejos de ser agentes pasivos, las mujeres esclavizadas desarrollaron estrategias situadas que combinaron conocimiento práctico del procedimiento, uso persuasivo del lenguaje jurídico-religioso y redes de apoyo, lo cual permite comprender la agencia subalterna en el marco de la esclavitud y sus tribunales.

Palabras clave: esclavitud urbana; mujeres esclavizadas; litigio judicial; Lima colonial; familia; siglo XVII.

Abstract

This research examines the legal and discursive strategies used by enslaved women who litigated in seventeenth-century colonial Lima, focusing on the defense and preservation of family ties under the structural violence of urban slavery. Using a historical-anthropological approach, the study analyzes civil and ecclesiastical court records—petitions, testimonies, briefs, and rulings—to reconstruct the argumentative repertoires mobilized by female litigants and the institutional mediations that shaped their room for maneuver. The analysis explores how these women articulated notions of kinship, honor, Christian morality, domestic labor, and interethnic social relations to support claims related to unions, motherhood, children’s recognition, protection against forced separation, and other forms of safeguarding family life. The research also addresses the tensions between colonial normative frameworks and everyday urban practices, showing litigation as an ambivalent arena: both an instrument of control and a space for negotiation. The findings suggest that enslaved women were not passive subjects; rather, they developed situated strategies that combined practical knowledge of procedure, persuasive use of legal-religious language, and support networks. This contributes to understanding subaltern agency within the institutions that sustained slavery and colonial justice.

Keywords: urban slavery; enslaved women; legal litigation; colonial Lima; family; seventeenth century.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Descripción y formulación del problema

La presente investigación, titulada "Mujeres esclavas litigantes en Lima colonial, siglo XVII: Estrategias de defensa de la familia en los tribunales eclesiásticos y civiles", se enmarca en el campo de la etnohistoria y la antropología.

Tradicionalmente, los estudios sobre la esclavitud en Lima han privilegiado la presencia del hombre andino, dejando de lado la participación de las mujeres esclavas, quienes han sido frecuentemente interpretadas como sujetos pasivos. Sin embargo, fuentes documentales y recientes investigaciones revelan que, a pesar de las imposiciones de un sistema profundamente jerarquizado y legalmente estructurado, estas mujeres supieron articular estrategias de litigio que les permitieron defender la unidad familiar y desafiar los límites impuestos por la dominación colonial.

El contexto urbano de Lima, con su marcada presencia de esclavos y afrodescendientes, constituye el escenario idóneo para explorar cómo se negociaban las relaciones de poder y se configuraban las prácticas de resistencia. Los legajos de tribunales eclesiásticos y civiles, entre otras fuentes primarias, evidencian que el uso de la vía legal se convirtió en un instrumento de reivindicación para aquellas mujeres que, pese a encontrarse en situaciones de vulnerabilidad, supieron incidir en el proceso de transformación social y legal de la ciudad.

La investigación se propone responder preguntas clave como: ¿Cuáles fueron las estrategias y mecanismos que utilizaron las mujeres esclavas para defender la unidad familiar? ¿Cómo se articularon sus acciones en los espacios judiciales eclesiásticos y civiles?

Y, ¿de qué manera estas estrategias reflejaron la compleja interacción entre derecho, cultura y género en un contexto colonial? La respuesta a estas interrogantes no solo contribuirá a la historiografía sobre la esclavitud en el Perú, sino que también permitirá revalorar el papel de la mujer afrodescendiente como agente activo de cambio y transformación social en un período históricamente marginado.

La historiografía tradicional sobre la esclavitud en el Perú colonial ha tendido a centrar sus análisis en la presencia y el protagonismo de los hombres indígenas o andinos, dejando en un segundo plano la experiencia y la agencia de la población afrodescendiente, en particular de las mujeres esclavas. Aunque algunos estudios han abordado aspectos de la vida privada de los esclavizados, escasa atención se ha prestado al rol activo que ejercían en la defensa de la unidad familiar, especialmente a través de la vía judicial.

En este contexto, surge la interrogante de cómo las mujeres esclavas de Lima, en el siglo XVII, utilizaron los mecanismos y estrategias legales —en tribunales tanto eclesiásticos como civiles— para salvaguardar la integridad de sus familias, en medio de un sistema profundamente jerarquizado y dominado por la imposición de valores coloniales. Pese a la existencia de numerosos documentos notariales y legajos judiciales que evidencian la participación de estas mujeres en procesos legales, la interpretación histórica las ha relegado al papel de sujetos pasivos, ignorando su capacidad para incidir en la configuración del entramado legal y social de la época. Por ese motivo, este trabajo busca rescatar a las mujeres negras esclavas como sujetos históricos y conocer sus batallas legales en busca de un mejor trato de los amos o incluso buscando la libertad.

1.2 Antecedentes

Los trabajos sobre la población esclava en el Perú colonial han sido parte de los

estudios históricos, de esta forma, tenemos un importante aporte de historiadores sobre este grupo humano. Aquí nos permitimos preguntarnos sobre la mirada antropológica de estos estudios ¿acaso solo desde la historia se puede estudiar a la población negra? Es evidente que la presencia indígena ha sido central para la evolución histórica del Perú y eso explica porque el sujeto histórico privilegiado ha sido el hombre andino y no tanto los negros. Si pensamos en los trabajos que incluyen la interdisciplinariedad como la etnohistoria, la presencia de estudios sobre la presencia africana y afrodescendiente es imperceptible ¿A qué se debe este fenómeno? ¿Acaso la presencia negra fue tan insignificante para que pueda ser estudiada desde la antropología o la etnohistoria?

En su tesis de licenciatura, Gonzales (2010) llamaba la atención sobre este problema, señalando que la etnohistoria había ignorado la presencia negra y que su sujeto de estudio privilegiado era el hombre de los andes. En ese sentido, ante este monopolio de lo andino sobre las demás poblaciones nos proponemos una mirada etnohistórica de la población negra en el Perú colonial, en particular de las mujeres esclavas. Sin embargo, no deseamos continuar trabajos para el período colonial tardío, sino para el siglo XVII.

Pero esta problemática no solo se ha reflejado en los estudios sobre el Perú, por ejemplo, también resaltó este fenómeno cuando realizó un balance sobre los temas americanistas poco estudiados, afirmando que la antropología se había “focalizado en el estudio de las sociedades indígenas, como si estas fueran las únicas que merecían despertar el interés etnológico” (Bernand, 2001, p. 105). Por otro lado, Vinson III y Vaughn (2004, p. 16), afirman para el caso mexicano que, “El sistema de valores, asociado con el indigenismo y el mestizaje, difuminó la visibilidad de la herencia afromexicana y la limitó tanto que ni siquiera se consideró la posibilidad de realizar investigaciones sobre el tema”.

Podríamos pensar que estas afirmaciones realizadas en los albores del siglo XXI

pueden haber sido superadas, sin embargo, el avance ha sido modesto, si bien desde la perspectiva histórica existe un crecimiento importante, la visión etnohistórica del tema afro latinoamericano sigue siendo muy limitado.

En estas líneas presentaremos un breve recorrido historiográfico sobre los diversos trabajos que han tenido como tema central a la mujer esclava, los matrimonios de esclavos o la conformación de la familia esclava. Christine Hünefeldt, ha precisado un papel activo de la mujer esclava en la búsqueda de una mejor condición de vida y como dinamizadora de la familia. Su perspectiva de trabajo nos señala, que aquella visión sesgada que colocaba a la mujer esclava en la subordinación y en la esfera de lo doméstico tiene que ser reevaluada. En ese sentido, nuestro trabajo intenta rescatar la presencia de la mujer esclavizada como dinamizadora de la sociedad colonial y defensora de la institución familiar, saliendo de la órbita de la esfera domestica del hogar, litigando en los tribunales o trabajando como jornalera o domestica para comprar la libertad de los hijos o de algún familiar.

Hunefeldt (1984), sostiene que es importante realizar estudios sobre la población esclava de la América española, portuguesa e inglesa pero no necesariamente para encontrar las similitudes sino principalmente las diferencias, esta idea es básica porque nos muestra que el desarrollo de la esclavitud fue distinto en dichos lugares, así como los resultados socioeconómicos (p. 148). En esa perspectiva, la autora rescata que la llegada de africanos implicó una transformación de las obligaciones familiares y de parentesco, se tuvieron que rehacer estas relaciones bajo la dominación y aprender a fortalecer los lazos entre la comunidad esclava. Todos estos elementos desafortunadamente conllevaban a un nuevo problema, ¿Cómo se relacionaría la necesidad de establecer lazos familiares con el derecho de los amos de disponer de su propiedad? Para Hunefeldt (1984) esto fue resuelto por los esclavos utilizando la vía legal, sin embargo, su planteamiento es para finales del periodo

colonial e inicios del republicano, así lo demuestra la siguiente cita:

En Hispanoamérica, la iglesia protegió la vida matrimonial de los esclavos. El derecho canónico reconocía el derecho del esclavo al matrimonio y a una vida familiar, muchas veces en oposición abierta a los propietarios. Desde 1789 una cédula disponía explícitamente fomentar el matrimonio entre esclavos (Hunefeldt, 1984, p. 9).

Esta afirmación recogida por Hünefeldt (1984) sostenida en otros trabajos, si bien marcaron un derrotero por ser los primeros trabajos sobre la población esclavizada, tiene que ser contrastadas con una nueva lectura de las fuentes documentales, aunque es cierto que esta percepción tradicional está muy arraigada en la historiografía sobre los esclavizados en el Perú, así se puede notar en la siguiente afirmación:

Al parecer, en el transcurso de aproximadamente medio siglo, la potestad del amo se había reducido notoriamente, como consecuencia de dos factores: la decidida intervención de la Iglesia y un sintomático avance de las exigencias de los esclavos. En una situación similar... hacia 1750, el hombre libre para casarse con una esclava tenía que usar una compleja estrategia para exponer ante los fueros su caso como una excepción.... cincuenta años más tarde la oposición del amo a la vida matrimonial, a dar su consentimiento y a recibir el pago por la esclava serian interpretados como un “escándalo” que podía promover la intervención directa del propio Arzobispo de Lima.

Lo interesante de la afirmación de la autora, es la negación a cualquier participación de los esclavizados en los procesos legales antes de 1750, esto refuerza la idea ya planteada por estas investigaciones, “han creado, sin pretenderlo, una imagen de pasividad de la población esclava ante los contactos culturales durante los dos primeros siglos del Perú

colonial” (Gonzales, 2015, p. 2). Resulta inverosímil visualizar al sujeto esclavizado inerte a los contactos culturales, a la simple interacción humana con las demás castas o grupos étnicos. Esta crítica no desmerece los trabajos mencionados, por el contrario, ha resaltado el esfuerzo de hacer visible a la población africana y afrodescendiente, aunque es necesario visitar las fuentes coloniales e investigar a profundidad la presencia del sujeto esclavizado durante el establecimiento y el desarrollo temprano del orden colonial.

Porque es importante señalar que, si la etnohistoria tuvo como aporte central visibilizar al sujeto indígena porque era un excluido de la historiografía dominante, es obvio que ese papel también debería haber alcanzado a la población negra. Porque la metodología de estudio no va a variar, porque tanto indígenas como negros fueron dominados y excluidos por las elites dominantes, en esa línea, los documentos dejados en su paso por los tribunales sean civiles o religiosos, así como, las disposiciones para normar su presencia y relaciones humanas, nos permitirán conocer la importancia de su presencia en el período colonial, y también el conocimiento de los espacios donde se ubicaban este grupo poblaciones, o mejor dicho donde interactuaba.

Siguiendo el camino trazado por Hünefeldt en 1988, nuestra autora afirmaba que el porcentaje de mujeres esclavas (52.5 %) en la ciudad de Lima era más alto que el de los hombres (47.5%)³ a finales del siglo XVIII. Esto demostraría según la autora, “que había una mayor concentración de población esclava femenina en el ámbito estrictamente urbano” (Hünefeldt, 1988, p. 6).

A este porcentaje se suma lo revelado por la memoria del virrey Gil de Taboada que señalaba que para 1791, existía un ligero incremento en la población libre de la ciudad de Lima. Por ejemplo, existían 40 mil esclavos y 41 mil hombres y mujeres libres. Estas cifras revelan un punto inicial de la desintegración del sistema esclavista, un tema estudiado por

Aguirre (1988) para el siglo XIX. Sin embargo, lo que nos interesa es reflexionar si este mismo fenómeno se presentó en el siglo XVII, es decir, nos interesa conocer los mecanismos que emplearon las mujeres esclavizadas para defender a la familia, conociendo que fueron ellas las que más dinamizaron el mercado de compra y venta de esclavos, lo hacían desde su trabajo de jornaleras, de esta forma, liberaban a sus familiares.

El trabajo a jornal era central para los esclavos, porque les daba cierta autonomía del poder de los amos, muchos de ellos estaban todo el día en la calle y cuando entraban en un conflicto con los amos se fugaban y se escondían en los callejones y muros de la ciudad, Lima terminó siendo el gran palenque, como lo definió Quiroz (1997). Esta afirmación es reforzada por lo expresado por Sifuentes (2004, p. 156). que señaló que en el barrio de Malambo los negros tenían picanterías y vendían mazamorra morada, champús, mazamorra cochina, los frijoles y todo lo preparan los negros, quienes colocan un farolito en la parte superior de sus puertas. Atendiendo a partir de las tardes y vendían chichas y tamales.

Por otro lado, es importante señalar que la esclavitud en el Perú fue principalmente urbana y focalizada en gran parte en la capital virreinal, así lo afirma Hünefeldt, “el 40 % de los esclavos vivían en Lima, y en las que ese 40%, más la población negra libre, representaba el 50% de la población urbana” (Hünefeldt, 1988, p. 10). Aunque este fenómeno de una población mayoritariamente negra ha sido estudiado por Yobani Gonzales para el siglo XVII, quien, a partir de las numeraciones parroquiales y censos enviados a realizar por las autoridades civiles, demostró que más del 50% de la población de Lima era negra, esto incluía a negros, mulatos y zambos (Gonzales, 2023). Este hecho refuerza más nuestra crítica, si era una población tan notoria, pero con poca presencia en la historiografía ¿por qué una disciplina como la etnohistoria obvió a este grupo humano? Por ejemplo, en el caso de México, Aguirre (Rosas, 1994) consiguió desde una mirada antropológica visibilizar a la

población negra en México. Sus estudios van desde el análisis de la medicina popular, su importancia como grupo poblacional en la capital de la Nueva España, así como, el estudio de la religiosidad africana.

Esta presencia notoria en la ciudad ha sido documentada por diversos trabajos como los ya mencionados, además de Arrelucea (2001) quien señala, que cada vez era más frecuente leer diagnósticos sobre la violencia hacia la mujer y la fuerte inhibición femenina para denunciar y acudir al sistema judicial, sin embargo, si existía una fuerte presencia femenina en los entramados judiciales desde el siglo XVI, Como lo presentaremos en esta investigación. En otro artículo, Arrelucea realizó una caracterización del concepto de protesta esclava, afirmando:

Considero así toda acción que conlleva un rechazo a la condición subordinada. Estas acciones son diferentes, algunas claramente visibles porque tienen fuertes dosis de violencia como las rebeliones y los tumultos. Otras, al contrario, son difíciles de percibir porque se esgrimen al interior de la sociedad misma como el trabajo a desgano, la sátira, la mentira, etc. Mientras los primeros rompen con la legalidad y las normas establecidas, las segundas no, por eso las diferencias en la protesta activa y pasiva. (Arrelucea, 2001, p. 18)

El uso de la vía jurídica, bajo esta perspectiva, se muestra como protesta pasiva, sin embargo, es preciso aclarar que las esclavas al utilizar la vía jurídica cuestionaban a sus amos en un espacio de la propia cultura dominante, este proceder indica que debían tener conocimientos de los derechos otorgados por los distintos estamentos de la sociedad colonial. Este hecho no puede caracterizarse como una protesta pasiva, sino como una forma de protesta activa que se diferenciaba del cimarronaje, tumultos o rebeliones, resultando en varios casos más efectiva.

En esa línea, también hemos ubicado el trabajo de José Ramón Jouve, quien desarrolla la idea que fueron los libertos quienes tuvieron un acercamiento frecuente al uso de documentos, “Como era esperar, las personas de origen africanos libres recurrieron al uso de documentos escritos más frecuentemente que los esclavos, pues su condición legal así lo permitía” (Aguirre, 2005, p. 11) Esta idea parte de un error, al pretender analizar a los esclavizados y libertos como dos comunidades separadas, cuando en la práctica se percibe que si bien, la condición jurídica era importante no fue determinante para que esclavizados y libertos se vincularan, es decir, los ex esclavizados, consiguieron la libertad por una acción decidida de su familia nuclear que estaba en muchos casos compuestas por esclavizados. Se reunía el dinero y se compraba la libertad de los miembros más importantes de la familia o de las mujeres, porque ellas reproducían el sistema.

Por otro lado, lo que podemos rescatar es que si bien esclavos y libres no eran grupos separados y la interacción era cotidiana, las condiciones de libertad y la procedencia si tenían incidencia a la hora de defender sus intereses. Es decir, se casaban entre libres y esclavos, pero, por ejemplo, en la segunda mitad del siglo XVII los mulatos esclavos presentaron un memorial a la Corona española reclamando la abolición de la esclavitud solo para ellos, no buscaran incluir a los negros esclavos (Gonzales, 2021).

Retomando el trabajo de Jouve, debemos tener en cuenta las fuentes que el autor revisa en su investigación provienen de protocolos notariales, como las cartas de libertad, en ellas los esclavizados eran sujetos pasivos en la interacción con la escritura, no siendo relevante su participación. Sin embargo, en los procesos judiciales en el Tribunal Eclesiástico o la Real Audiencia, eran personajes activos, que demandaban y replicaban de forma constante los argumentos de sus amos o los de su cónyuge. Esto demuestra que el proceso de adaptación, si bien pudo ser complejo, no impidió que los africanos y afrodescendientes conocieran los

entramados de la justicia colonial y la usaran en su beneficio.

Para McKinley (2025, p. 41) el uso de la vía judicial por parte de la población esclavizada fue facilitado por lo que ella ha caracterizado como “pluralismo legal generoso”, que es una forma nueva que caracterizó a la justicia en el Nuevo Mundo, reconociendo su flexibilidad jurisdiccional que permitía múltiples salidas a los litigantes para ventilar sus agravios. Sin embargo, el principal problema de la autora es no identificar la base legal que permite este pluralismo legal generoso. Si bien, es básico comprender que el derecho colonial es casuístico y que la ley escrita no tiene la centralidad, que si tiene la opinión de los jueces. Esto no significa que no existiese alguna documentación legal que permita a los jueces fallar a favor de poblaciones desfavorecidas.

En esa línea, los trabajos de Yobani Gonzales han logrado articular la legislación, es decir, la fuente jurídica, la opinión de los jueces y la práctica jurídica, que es la que finalmente acrecienta un derecho a favor de los esclavizados. Este autor realiza una crítica a la idea de despertar jurídico de la población esclava propuesta de Trazegnies (1981) para el siglo XVIII, afirmando que su:

Propuesta termina limitando la capacidad de adaptación y resistencia de la población afrodescendiente a un periodo específico. ¿Por qué recién en el periodo colonial tardío la población esclava se vincula con el derecho? Esta inquietud no queda resuelta en la investigación. Por lo tanto, la imagen de la población afro y su vinculación con el derecho colonial es fragmentaria. (Gonzales, 2016:15).

Aunque no solo fue Trazegnies (1981) quien realizó este tipo de aseveraciones, donde afirmaba que fue recién después de tres siglos de dominación colonial que el Estado le otorgó derechos a los esclavizados. No compartimos la idea de que dichos derechos surgieron

únicamente como resultado de un proceso largo y progresivo. Ya desde antes existía un marco legal que otorgaba a los esclavizados ciertas garantías, como la libertad para elegir pareja, participar en celebraciones religiosas, recibir sacramentos, y convivir con su cónyuge. Lo llamativo es que, a pesar de contar con este respaldo jurídico, los mencionados estudios mencionados coinciden en que recién en la segunda mitad del siglo XVIII los esclavizados empezaron a utilizar activamente estas leyes en su favor.

En 2013, Atúnkar publicó un artículo donde señala que los trabajos sobre los matrimonios de esclavos habían sido poco estudiados, algo que, sin duda, es cierto, pero la perspectiva en la cual enmarca su trabajo solo refuerza la idea que los esclavizados carecieron de toda capacidad de interacción con los diversos estamentos étnicos de la sociedad colonial. Su propuesta es que en la segunda mitad del siglo XVIII los esclavizados tienen:

El deseo ferviente de casarse para seguramente obtener un mejor nivel de vida y concesiones por parte de los esclavos (sic), sino también que en dichas diligencias (presentar demandas ante los tribunales) obtuvieron conocimientos sobre las prácticas legales de la ciudad, las cuales empezaron a ser recurrentes y motivaron las quejas por partes de los propietarios y el desconcierto por parte de las autoridades judiciales. El matrimonio se convirtió en un “recurso jurídico” para los esclavos. (Atúnkar, 2013, p. 2).

La propuesta presentada no es muy consistente, porque sería admitir que los esclavizados estuvieron en una suerte de aislamiento donde los contactos culturales fueron nulos, solo así se explicaría que recién en la segunda mitad del siglo XVIII, los esclavizados utilicen el matrimonio como una estrategia para cuestionar el poder de los amos. Si los esclavizados habitaban en Lima desde su fundación e interactuaron con los demás grupos sociales, no solo obviando que documentalmente su trabajo carece de consistencia, sino que

ignora los trabajos que ya han desechado esta propuesta.

Por último, el trabajo de Wisnoski (2014), transita por los entramados judiciales de los Tribunales Eclesiásticos de Lima colonial, en su estudio, afirma que los esclavos ganaron un valioso control sobre sus cuerpos al impedir que los amos eviten su libertad para poder casarse y convivir con sus cónyuges. En este trabajo, evidencia la relación intrínseca entre el derecho colonial, matrimonio y esclavitud y nos permiten entender el dinamismo legal de la población esclava, en ese sentido, nos realizamos la siguiente pregunta de investigación.

Problema principal

- ¿Cuáles fueron las estrategias y mecanismos que utilizaron las mujeres esclavas para defender a la familia en Lima en el siglo XVII?

Problemas específicos

- ¿Cuál fue el panorama de la esclavitud urbana limeña en el siglo XVII?
- ¿Cuáles fueron las estrategias legales que desarrollaron las mujeres en la sociedad limeña del siglo XVII?
- ¿Qué tipo de discursos, como parte de su estrategia de defensa, fueron los que emplearon las mujeres esclavas en defensa del matrimonio?

1.3 Objetivos

Objetivo General:

- Analizar las estrategias y mecanismos que utilizaron las mujeres esclavas para defender a la familia en Lima en el siglo XVII

Objetivos específicos:

- Analizar el panorama de la esclavitud limeña en el siglo XVII.
- Analizar el entramado legal donde las mujeres esclavas tenían que desarrollaron sus estrategias de defensa.
- Identificar discursos, como parte de su estrategia de defensa, fueron los que emplearon las mujeres esclavas en defensa del matrimonio.

1.4 Justificación

Desde la antropología y la etnohistoria, esta investigación analiza cómo las mujeres esclavas de Lima colonial utilizaron estrategias jurídicas para defender la unidad familiar, desafiando la idea de pasividad que ha predominado en la historiografía. Al centrarse en los litigios en tribunales eclesiásticos y civiles, el estudio demuestra que estas mujeres no solo fueron víctimas del sistema, sino agentes que maniobraron dentro del marco legal para ampliar su autonomía

En ese sentido, los estudios sobre la esclavitud en el Perú colonial han versado sobre diversas temáticas, algunas de ellas han explicado panoramas generales como los trabajos de Aguirre (2005). En ellos se realiza un recuento de la presencia del esclavizado desde su llegada con los conquistadores hasta la abolición de la esclavitud. El trabajo pionero sobre la esclavitud en el Perú, es el de Bowser (1977, p. 408) donde se analiza desde una visión integral la presencia negra en el Perú durante los primeros años del dominio colonial, por ejemplo, afirma que, “para 1551 ya eran 1500 los esclavos que habitaban la ciudad de Lima y para 1554 ya podrían haber llegado a 3000”. En las posteriores cifras que presentan se demuestra la importancia numérica de la población negra, lo que fortalece el argumento de una interacción con la cultura letrada.

En otros trabajos más específicos, como los de Hunefeldt (1988), se ha explicado el papel de las mujeres en el ámbito urbano, donde según la autora existió una mayor movilidad social. Además, señala que las mujeres eran mayores en número y que su vida transcurría en tres espacios diversos, en el servicio doméstico, como jornalera que vivía dentro de la casa de sus amos y como jornalera que vivía fuera del dominio del amo (Hunefeldt, 1988). Esta última labor como jornalera era sin duda, una oportunidad para conocer de cerca el funcionamiento del orden colonial. Sin embargo, este acercamiento a la historia de las mujeres esclavas y de la familia, tiene para nosotros un punto débil.

Los trabajos han centrado su mirada a finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX, dejando un vacío en las investigaciones sobre los primeros siglos coloniales, entonces ¿qué sucedió con las mujeres esclavas durante el siglo XVII? ¿Cuáles fueron las estrategias para defender a la familia y que mecanismos emplearon las mujeres esclavizadas para conseguir mejoras en su condición?

Este tipo de interrogantes han sido ya planteadas para el final del periodo colonial e inicios de la república, lo que nos deja la sensación que la población esclavizada y en particular la mujer esclava no articuló estrategias para defender la familia o su propia integridad en el temprano Perú colonial. En ese sentido, planteamos la idea que conocer que sucedió en el siglo XVII, que, si bien ha tenido algunos avances, estos se han centrado en temas del uso de la vía legal del total de la población esclava y liberta (Gonzales, 2015). Nuestro interés es solo conocer los procesos iniciados por las mujeres esclavas en los tribunales civiles o eclesiásticos y saber cómo elaboraban un discurso colocando a la familia como el tema central de sus demandas. Ya existen algunos trabajos que han estudiado el acercamiento de los sectores libres al uso de la cultura escrita (Aguirre, 2005). En ese sentido, tratamos de conocer los mecanismos que emplearon las mujeres para defender la institución

familiar, reconociendo su papel dinamizador no solo en las familias esclavas sino en la sociedad colonial, lo que nos permitirá una mayor comprensión del periodo.

Es necesario tratar el tema desde varias dimensiones, desde la visión social, económica, étnica y de género lo que nos suministrara mayores elementos para posteriores análisis comparativos del tema de la esclavitud, permitiéndonos también colaborar a las discusiones en el presente, particularmente sobre el problema étnico y el problema de las relaciones de género en el Perú. Por último, debemos destacar que la historiografía peruana ha estado concentrada en determinada cronología y orden temático copiando las líneas de investigación establecidas por las experiencias americanas y brasileñas. Esto quiere decir, que se concentraron en experiencias tardías de la población esclava principalmente segunda mitad del siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX. En el caso de los temas se trato el tráfico negrero, compra y venta de esclavos, revueltas esclavas, experiencias judiciales, etc. Sin embargo, dejaron de lado la vida cotidiana de lado, los primeros siglos de dominación colonial, las relaciones interétnicas, el trabajo informal, etc. De esta forma, nuestra propuesta es analizar el derecho y su uso por las esclavas, analizando sus argumentos y replicas en un sistema desigual, como lo era la esclavitud.

II. MARCO TEORICO

2.1 Bases teóricas sobre el tema de investigación

Las bases teóricas de esta investigación se fundamentan en un enfoque interdisciplinario que articula dos pilares esenciales: la etnohistoria y el análisis de género. Este marco teórico resulta indispensable para abordar tanto el panorama de la esclavitud urbana en Lima durante el siglo XVII como los mecanismos legales y discursivos empleados por las mujeres esclavas para defender la unidad familiar, rescatando su papel como sujetos históricos que ante una situación de opresión buscó los mecanismos para convivir con la esclavitud y de esta forma, lograr la ansiada libertad de su familia y de ellas.

Desde la etnohistoria se propone una lectura crítica de las fuentes documentales coloniales –tales como legajos judiciales, cartas de libertad y testimonios– que permite rescatar las voces y experiencias de sujetos históricamente marginados. Este enfoque facilita una reinterpretación de la documentación existente, alejándose de la narrativa que ha asignado a los esclavizados un rol de pasividad o en su defecto encontraron un activismo legal solo en la segunda mitad del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX (Hunefeldt, 1988). Por el contrario, nuestro trabajo ubica un activismo legal de las mujeres esclavas en el siglo XVII, donde se cuestiona la autoridad de los amos. Es así como lo ha definido McKinley (2025), que desde la etnografía y la historia se ha permitido una nueva visión sobre la escritura de la cultura, donde no existen grupos dominantes que anulen a los no letrados. Por el contrario, la interacción es permanente, conflictiva y con capacidad de negociación.

Por otro lado, el análisis de género se erige como una herramienta fundamental para cuestionar la visión tradicional que ha relegado a las mujeres esclavas a roles subordinados. Este enfoque permite evidenciar el protagonismo femenino en los ámbitos judicial y social de

Lima colonial, identificando cómo estas mujeres, en situaciones de extrema vulnerabilidad, supieron negociar y utilizar la vía legal para defender la estructura familiar y desafiar las lógicas de poder imperantes en la sociedad colonial. Para McKinley (2025) señala que las mujeres esclavizadas son protagonistas jurídicas con múltiples identidades como amantes, vendedoras callejeras, trabajadoras domésticas, esposas, madres, nodrizas y sirvientas religiosas. A partir de estas experiencias consiguieron conocer cómo usar la vía legal y también a utilizar la intimidad y los afectos para conseguir la libertad o la transmisión de la condición de la esclavitud a sus hijos.

De esta forma, las mujeres tenían actividades diversas y el uso de la vía legal fueron comunes durante el siglo XVII, donde se denunciaban las malas prácticas cristianas de los amos, por ejemplo, cuando no dejaban convivir a las parejas casadas o cuando demostraban la violencia ejercida sobre ellas. Muchas veces la experiencia jurídica de sus familiares o amigos servían para iniciar un proceso legal contra sus amos. Es así como desde la antropología nos permitimos pensar en las negociaciones de los grupos menos poderosos a través de la acción legal. Descartando que la ley obedece necesariamente al grupo dominante.

Así lo demuestran el abundante material de archivo que se ubican en diferentes acervos, donde podemos rescatar los argumentos de la población esclava contra sus dueños, que nos permite pensar en una idea de la visión de los vencidos, sin embargo, el colonialismo vivido no fue solo una lucha entre vencedores y vencidos, sino que existieron puntos intermedios de crítica contra los abusos y se buscaron formas de convivencia menos opresivas. Estos materiales de archivo no revelan las relaciones patriarcales, género, clase, problemas maritales. Un péndulo que iba del conflicto a la filiación.

Por último, José Ramón Jouve nos brinda un argumento teórico importante para nuestro trabajo, afirmando que su trabajo se basa teóricamente en los estudios desarrollados

por Aguirre que analiza no solo a los grupos humanos alfabetizados, sino a los discursos y prácticas letradas (2005, p. 14). Es decir que, en nuestro caso, es analizar la participación de las mujeres esclavas en un mundo letrado donde ellas no sabían leer y escribir, pero interactuaban con lo letrado a través de la oralidad, reproduciendo con su activismo legal los márgenes de defensa contra el sistema esclavista.

Llegados en el siglo XVI junto a los conquistadores, los africanos y sus descendientes sufrieron una fuerte segregación por parte de los españoles, siendo considerados una mercancía que podía ser vendida o intercambiada. En ese siglo se desarrolló una discusión sobre la importancia de rescatar el alma de los esclavizados, entre ellos tenemos a teólogos como Luis de Molina y Bartolomé de las Casas, aunque se ha afirmado en reiteradas oportunidades que fue quien promovió la llegada de esclavizados al Nuevo Mundo, lo cierto es que según, Fernando Ortiz, Bartolomé de Las Casas no pide de ninguna forma el establecimiento de la trata negrera, por el contrario sugiere la utilización de los esclavizados que se encontraban en Castilla, en ese sentido, “Las Casas aceptaba la esclavitud sin distinción de colores, como era ley y uso de su país y de su tiempo”(Ortiz, 1916, p. 161).

La presencia de los africanos y sus descendientes en el Perú tuvo una gran importancia en la sociedad, debido a que sirvieron de sustento en la sociedad colonial esclavista, eran ellos los que se hacían cargo de la agricultura en las haciendas, cabe destacar también, que fue muy importante su presencia en la vida doméstica, nuestra riqueza culinaria se debe a esa mistura que ocurría en la cocina con la presencia negra. Ayudaron a construir las grandes iglesias, escuelas, caminos, etc.

Los africanos esclavizados que llegaron al Perú sabemos que no fue por voluntad propia, cabe destacar también que ellos no nacieron “esclavos”, fue la idea del mismo hombre de volverlos “esclavos” y que ellos respondieran a estos hombres como “amos”. El traslado

de los esclavizados al Perú fue masivo. “Entre 1451 y 1870, al menos 10 millones de africanos fueron trasladados hacia el llamado “nuevo mundo” en un viaje generalmente sin retorno”. (Aguirre, 2005, p. 19). Llegados al Perú en la primera visita de los españoles a Tumbes y traídos masivamente por una autorización de la corona para apoyar en los planes de conquista del imperio Inca. Su ubicación fue principalmente en la costa y en la parte central de la misma, fueron empleados en el servicio doméstico o en los campos de caña de azúcar.

La llegada de esclavos africanos al Perú en gran parte estaba dirigida por mercaderes portugueses, ellos fueron los principales impulsores de esta actividad, del comercio de esclavos, en el Perú esta actividad estaba dirigida por Manuel Bautista Pérez, un portugués del siglo XVI. Hay que tener en cuenta un tema importante, es que los esclavizados no eran una comunidad homogénea, por el contrario, existían divisiones étnicas muy marcadas, así como divisiones entre los esclavos recién llegados que eran llamados bozales y los que nacieron en África pero que ya habían vivido algún tiempo en América, otra categoría eran los esclavos criollos, quienes nacieron en suelo americano.

Sobre ellos pesaban siempre sospechas de mal trabajo, proclive a las rebeliones o a los crímenes, por eso, la corona dispuso de forma reiterada que los esclavos no portasen armas, no salgan a determinada hora de la noche, los castigos y las sanciones por incumplir las disposiciones eran muy severas. Iban desde los azotes, amputaciones o ser colgados en la plaza pública. En resumen, existió una política de las autoridades coloniales que castigaban a los esclavizados con la finalidad de ilustrar a la comunidad afrodescendiente lo que podría ocurrirles si se desacataban las disposiciones que establecía la clase dominante. El temor que estas disposiciones escondían era evitar posibles rebeliones de esclavos porque numéricamente eran más que los españoles o criollos. Posteriormente el trato se va a humanizar y las autoridades coloniales van a reiterar a los amos que mejoren su trato a los

esclavizados. Esto generó una serie de demandas en los tribunales de justicia, para conseguir un mejor trato o en todo caso la libertad. Para McKinley, la población esclava logró una libertad fraccionada, porque el retorno a la esclavitud era una amenaza constante. Finalmente, no tenían una autonomía total ni en sus trabajos ni en sus cuerpos, ni tampoco esclavitud absoluta (2025, pp. 36-37). De esta forma, las acciones individuales de las esclavas fueron acumulativas y como lo afirma Aguirre (1994) lograron desestructurar el sistema esclavista en el largo plazo.

Pero esta vinculación con la escritura y particularmente con la cultura legal fue posible por habitar en la ciudad e interactuar con diversos grupos e instituciones que usaban la escritura como vehículo de comunicación. Si bien la población negra en su mayoría era analfabeta, este hecho no evitó que pudieran oralizar la cultura escrita, en los sermones que escuchaban en la Iglesia, en la cotidianeidad de sus trabajos en la ciudad lograron conocer las disposiciones legales a su favor y las experiencias de quienes habían utilizado las vías legales en contra de sus amos, denunciando los abusos y maltratos. La gran presencia negra fue vital para esta interacción con lo letrado, porque la ciudad de Lima era una ciudad negra, así lo ha definido Gonzales (2023), señalando que durante el siglo XVII la población negra llegó alcanzar más del 50% del total de las personas que habitaban en la capital virreinal. Así lo veremos en el siguiente acápite, donde demostraremos con las cifras el crecimiento poblacional de los esclavos.

En la población esclavizada en Lima colonial, siglo XVII, Lima estaba compuesta por una serie de grupos sociales y étnicamente muy heterogéneos, entre los cuales figuraban, españoles, africanos esclavizados y sus descendientes, indígenas, así como un variado tipo de castas producto del mestizaje permanente. Hacia el año de 1593 se tiene por primera vez un censo de la población que habitaba la ciudad, los resultados fueron 12,790 personas, de las

cuales 6, 690 eran negros y mulatos (Bowser, 1977, p. 339). Este crecimiento poblacional de los esclavizados motivó una clara preocupación de las autoridades de la corona, en una carta enviada por el rey Felipe IV al virrey de Montesclaros se señala lo siguiente:

Marques de Montesclaros, mi virrey, Gobernador y Capitán General de las provincias del Perú. Habiéndose considerado en mi Consejo de las Indias la mucha cantidad de negros, mulatos y mestizos que hay en esas partes y los que cada día se van multiplicando y cuanto convendrá ir previniendo con tiempo los inconvenientes que de ellos podrán resultar, ha parecido ordenaros como os lo ordeno y mando que tratéis y confiráis con personas inteligentes y cuales convenga qué remedio podrá tener el crecimiento de esta gente y qué forma de gobierno se les podrá poner, con que se ejecute y ellos vivan como es menester y la tierra esté sin el riesgo y peligro que hay y se puede temer, y de todos os pareciere, me avisareis en la primera ocasión y también del número de mulatos, negros y mestizos que hubiere en esas provincias y cómo se podrían desaguar, para que visto todo provea y mande lo que más convenga. (Konetzke, 1958, p. 145).

Sin duda, esta idea de limitar el crecimiento de la población esclavizada mediante reales cédulas no iba a tener ningún impacto en la sociedad colonial, las cifras posteriores nos demuestran que durante el siglo XVII y XVIII la población de Lima, era mayoritariamente negra. Como le hemos mencionado en este trabajo, la capacidad de interacción de los seres humanos va más allá de las limitaciones legales que se quieran imponer. A pesar de ser sociedades jerarquizadas, las sociedades coloniales eran muy dinámicas y los subalternos andaban en constante vinculación con los demás miembros de la sociedad, así aparecen en el siglo XVIII nuevas nomenclaturas raciales, producto de este dinamismo. De esta forma, la prohibición de vínculos entre indígenas y negros nunca se cumplió, llegando a convivir y

relacionarse a través de matrimonios, compadrazgos y amistad, lo que no niega las relaciones de conflicto. Sin embargo, la vida cotidiana está marcada no solo por el conflicto, sino por las relaciones filiales.

La presencia africana y afrodescendiente fue aumentando cada vez más siendo Lima, uno de los lugares con mayor presencia negra. “De un total de 4000 negros en Lima hacia finales del siglo XVI, la cifra aumentaría a poco más de 11000 en 1614 (representando el 42,6% de la población total). (Bowser en Aguirre, 2005, p. 22) Para 1636 la corona recibió las siguientes cifras sobre la población limeña, 13,620 negros, 861 mulatos, 10, 758 españoles y 1, 426 indígenas. Lo que llevo a la población afrodescendiente al 54 % del total de las personas en la capital limeña, esto incluye a los mulatos. Por otro lado, en esta relación no se contabilizaban a los hombres libres de color que no eran pocos y que en el censo de 1700 llegaron a representar el 8% del total de la población de la ciudad de Lima.

En su relación el virrey conde de Chinchón, informaba a la corona que en el: “Perú hay alrededor de 30 mil esclavos que sirven en las haciendas de españoles ubicadas en la costa y la sierra” (Montiel 1992, p. 27). En otro documento escrito contemporáneamente por el sacerdote Antonio Vázquez de Espinosa, titulado, Compendio y Descripción de las Indias Occidentales, se afirmaba “Que en la ciudad de los Reyes había entre 9 mil a 10 mil vecinos españoles, sin los entrantes y los salientes y más de 50 mil negros, mulatos y otra gente de servicio, y sin gran número de indios” (Montiel, 1992, p. 27).

Estas cifras a pesar de no ser precisas muestran una gran presencia de africanos y sus descendientes en el Perú colonial, debemos tener en cuenta que, si bien los esclavizados fueron clasificados como negros, existían entre ellos diferencias lingüísticas, étnicas, edades y ocupaciones. No eran un grupo heterogéneo, aunque ello no significaba que actuaran como comunidades separadas, sean de diferentes grupos étnicos o su condición haya sido de

esclavo o liberto, las vinculaciones filiales siempre existían.

Asimismo, la condición que poseía cada afro con diferente componente hacía que sea heterogéneo, en ello se ve la categoría de “bozales” y “criollos”, que eran los traídos de África y los nacidos en América, respectivamente. La población limeña requería más de los “criollos” porque al haber nacido en América -era una condición clave- comprendían cómo funcionaba el medio que lo rodeaba, además de dominar el idioma español.

La posesión de esclavos en el Perú se vuelve muy común existiendo al menos la posibilidad de que prácticamente todos los sectores sociales podían tener un esclavo no importaba mucho la condición del amo, pero al menos poseían uno; hasta un indio podía tener un esclavo, y un negro liberto también podía poseer un esclavo. Así lo afirma Hart-Terré (1965) “gentes plebeyas (incluyendo a los indígenas) que adquirieron esclavos para su servicio doméstico o para la labranza de sus chacras; y también para el trabajo servil”.⁵ No había restricción respecto a la tenencia. A ello cabe destacar que fue la compañía de Jesús que adquirió una numerosa cantidad de esclavos que estaban distribuidos en todas sus haciendas:

La posesión de esclavos negros estaba muy difundida en el Perú; no todos los españoles eran dueños de esclavos negros, pero se puede decir que no había estrato de la sociedad hispano-peruana en la cual no hubiese quien poseyera esclavos. Una lista completa de los dueños de esclavos incluiría a artesanos de muchas clases (incluye indígenas), sacerdotes, abogados, escribanos, mercaderes, marineros y negros libertos, al igual que capitanes y encomenderos. Los esclavos negros nunca fueron monopolio de los grandes capitanes⁶ (Lockhart, 1982, p. 229).

Destacando así la interacción de los esclavizados, estaban en constante relación con los otros individuos a quienes llamaría “amo”, en la convivencia se fue misturando ese

vínculo que podían tener los individuos, españoles con afros; indios con afros, lo que pudo haber propiciado la accesibilidad a las relaciones amorosas. Dando como resultado nuevas mezclas raciales. El producto de esta mistura racial, así como el negro con indígena el resultado era un "zambo"; un español con negro el resultado era "mulato"; y un español con indígena el resultado era "mestizo". Estos vinieron a ser los primeros productos de la mezcla racial de esa amistad que se pudo haber entablado.

Los esclavizados traídos del África tenían como origen en su gran mayoría Angola, Biafra y Congo, estos eran los principales grupos étnicos, cuyo origen será importante al llegar al Perú, las denominaciones que adquiriría cada esclavo eran de acuerdo con su procedencia étnica. Según McKinley (2025) los africanos que arribaron al Perú provenían de Cartagena de Indias, que era el puerto de entrada para las personas esclavizadas. Siendo su procedencia variada, por ejemplo, Alta Guinea, Senegambia y el África Central Occidental.

Los esclavizados tenían la mala fama, de ser personas enfermas, portadores de vicios y de cosas negativas a ello, se le atribuía de tacharlos de vagos y de ladrones. Esto motivó determinadas disposiciones del cabildo de Lima, donde se aprecia una necesidad de restringir el libre tránsito de la población esclavizada: "Años antes, en 1537 el cabildo de Lima les había prohibido usar prendas de oro o seda, se les prohibirá beber vino o chicha, andar a caballo, reunirse en grupos en corrales y rancherías e incluso ser enterrado en ataúd". (Aguirre, 2005, p. 34). En 1571, se dispuso por parte de la corona española que "Ninguna negra libre, o esclava, ni mulata, traiga oro, perlas, ni seda; pero si la negra, o mulata fuere casada con español, pueda traer unos zarcillos de oro, con perlas y una gargantilla, y en la saya un ribete de terciopelo, y no pueden traer, ni traigan mantos de burato, ni de otra tela, salvo mantellinas, que lleguen poco más debajo de la cintura, pena de que se las quiten, y pierdan las joyas de oro, vestidos de seda, y manto que trajeren." (Recopilación de las Leyes

de Indias, libro séptimo, título V, Ley XXVIII).

En esta disposición se observa que los esclavizados estaban impedidos de tener propiedad, solo podía en algunos casos las mulatas casadas con hispanos. Aunque esto fue poco a poco desvirtuándose, en los testamentos del siglo XVII, por ejemplo, la parda libre, Ana María Piraldo, dejó en su testamento, “trescientos pesos de a ocho reales para que los acomodase en el comercio y diese al año un ocho por ciento de interés” (AAL, Testamentos, 70:7). La idea que los esclavizados no podían tener propiedades eran letra muerta, la realidad sin duda era otra, tanto así, que en reiteradas ocasiones ex esclavizadas compraban a esclavas para que trabajen como jornaleras, reproduciendo el sistema. Otro testamento de Juana Barba, morena libre, tenía en su lista de bienes “una gargantilla de peras a trozos...cuentas de oro, unos zarcillos de perla, unos brazaletes de granates azules con cuentas de oro, una gargantilla con cuentas de oro, dos tembladeras de plata mediata y siete cucharas de plata ordinarias, un tenedor de plata, cuatro dedales de plata, seis onzas de oro en otro brazalete, once camisas de mujer nuevas, tres polleras nuevas” (AAL, testamento, 31:39).

Sin duda estamos ante el testamento de una mujer que tenía una pequeña fortuna en joyas y ropa, esto nos revelaría el trabajo permanente de una mujer afrodescendiente que consiguió distinguirse entre su comunidad por la pretensión en joyas y ropa, todo un ritual de ostentación que al parecer ni inmuto a las autoridades coloniales. Pero no solo impedían las relaciones entre negros e indígenas, usar joyas, andar de noche, sino que también las prohibiciones alcanzaban sus reuniones. Por ejemplo, en 1564 se prohibió las reuniones de los negros, mulatos y sambos porque cada vez que se reunían para un bautismo, matrimonio o velación se producían alborotos porque se emborrachaban y terminan robando, por ese motivo, no se debían de reunir más de 10 personas en esas celebraciones bajo pena de 200 azotes a cada uno de ellos (Lee, 1935, T. VII. p. 570).

Retomando la cita de las prohibiciones, hemos podido ver que eran letra muerta, porque nuestro personaje tenía mucha riqueza. Otro tema que resalta de la prohibición, el cómo se debía llevar la vestimenta, por ejemplo, el vestido por debajo de la rodilla para evitar tentaciones a los hombres de las otras castas. Sin embargo, el problema no radicaba en el cuerpo de las esclavizadas sino en los comportamientos de los amos, que como lo demostraremos más adelante, aprovechaban su condición para violentar el cuerpo de las esclavizadas.

Otro tema que fue motivo de temor por parte de las autoridades coloniales, eran las reuniones, que debía ser evitadas porque se temía mucho que los esclavos podrían tramar algún tipo de rebelión en contra de sus amos o que podían aprender las cosas negativas o inclusive contraer enfermedades. Siendo castigados de la manera más severa, entre uno de los castigos consistía en amarrarlo a un árbol y ser azotado, se recurría al ahorcamiento del esclavo, así también como la castración y el destierro fueron parte del castigo. La categoría social que tenía un esclavizado lo ubicaba en la última escala social, excluyéndolos de ciertos beneficios y derechos, aunque el privilegio y cierto derecho negado serán otorgados poco a poco, debido a la intervención de la iglesia. Este punto se retomará más adelante.

En el siglo XVIII, las denuncias de abusos y maltratos de los amos a los esclavizados eran constantes, por ese motivo, la corona promulgó la “Real Cédula de su Majestad sobre la educación, trato y ocupaciones de los esclavos en todos sus dominios de indias e islas Filipinas 1789”. (Aguirre, 2005, p. 37). Esta real cédula sin ser aplicada fue anulada cuatro años después, pero lo que se buscaba en ella era una mejora en educación de los esclavos, como ser catequizados y que recibieran un mejor trato. Asimismo, es interesante visualizar como este documento abarcaba aspectos sociales, económicos y religiosos. Es decir, los Borbones legislaron sobre todos los aspectos de la vida de las personas, incluso la religión,

obviando la propia legislación eclesiástica.

La sociedad colonial nos brinda un claro ejemplo de cómo se iba gestando el racismo y la segregación de los individuos en especial de los africanos y sus descendientes, entre uno de los conceptos manejados por los personajes de la época era; mientras más blanco, más inteligente. Esta actitud era casi inevitable, era reflejado en diferentes ámbitos de la sociedad colonial, ubicando en la escala social más baja a los esclavizados. En esa línea Jesús Cosamalon, analiza la legislación del siglo XVIII y nos señala que:

No estamos afirmando que el racismo es una creación de la legislación del siglo XVIII. Tratamos de decir que la legislación fomentaba-por no decir lo menos-que las diferencias sociales se dirimieran bajo el signo de la raza. De manera que si se sostenía un litigio- y si se buscaba ganarlo-era mejor argumentar las diferencias en términos raciales (Cosamalon, 1999, p. 119).

Pero no solo es la legislación la que va creando una imagen negativa, los escritos de la época como el mercurio peruano de finales del siglo XVIII o la literatura de las primeras décadas del siglo XIX, van creando o fortaleciendo estereotipos contra la población afrodescendiente, Velázquez y Morales (2021, p. 19) tiene un trabajo donde analiza las rutas del racismo a finales de la colonia e inicios de la república, afirmando que “La figura del afrodescendiente (libre o esclavo) adquiere en este periodo histórico una gravitante importancia porque es el actor social que sufre mayores transformaciones en el plano jurídico, político y cultural. Además de una dramática reducción demográfica de toda la comunidad, el esclavo se desplaza de una posición legal y política disminuida a una igualdad formal en la sociedad”.

Estas rutas del racismo han perdurado hasta la actualidad en el Perú, sobre

afrodescendiente se ha configurado toda una gama de estereotipos donde se resalta elementos negativos, y no sólo eso el proceso de exclusión aun es fuerte, no solo en términos políticos, económicos y sociales, sino que desde la investigación histórica se ha invisibilizado su aporte. De esta forma, hasta la fecha no ha existido desde el Estado un interés en implementar políticas públicas que permitan reducir las brechas sociales y otorgar a las comunidades afrodescendientes herramientas para que sus integrantes puedan acceder a una educación y salud de calidad, por ejemplo, el informe del Programa de Naciones Unidas del año 2011 es categórico afirmando que el período de crecimiento económico no significó ninguna mejora en la población afroperuana. Por el contrario, la deserción escolar y el poco acceso a salud fueron indicadores que resaltaron en este informe:

Este comportamiento refuerza la hipótesis de que la población afroperuana no se benefició del crecimiento económico experimentado en los últimos diez años en Perú en la misma medida en que lo hicieron los mestizos o los indígenas. Estos últimos, si bien presentan indicadores que aún están muy por debajo de los correspondientes a la población mestiza, mostraron una mejora notable en la última década, llegando a superar en algunas ocasiones los valores alcanzados por los afrodescendientes (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2012, p. 42).

En ese sentido, debemos reconocer la ausencia estatal en las comunidades negras en el Perú, por lo que las brechas sociales han permanecido intactas, cada vez más afroperuanos desertan de las escuelas y pocos llegan a ser profesionales. Este trabajo busca que la visibilización de la lucha de las mujeres negras por mejorar sus condiciones de vida permita crear modelos de identidad y reconocimiento de sus antepasados como sujetos históricos en permanente lucha por la defensa de sus derechos.

En las relaciones interétnicas en la sociedad colonial, se cuestionaba lo siguiente:

¿Eran las relaciones interétnicas perjudiciales para el normal funcionamiento de la sociedad colonial? Una sociedad basada en la jerarquización de sus integrantes limitaba mediante diversas ordenanzas o leyes, las mixturas étnicas, aunque la realidad siempre superaba a la teoría, lo cierto es, que las autoridades coloniales mostraban su preocupación por la aparición de nuevas nomenclaturas raciales y por qué estas vinculaciones de los grupos subalternos podrían alterar la relativa paz social.

Por ese motivo, no solo se prohibió la presencia de los esclavizados en pueblos indígenas sino también las vinculaciones afectivas, porque estas eran las responsables, de hijos ilegítimos, la delincuencia y la vagancia y sin duda preocupaba a las autoridades coloniales. En un artículo donde exploró las leyes que se promulgó la corona española para regir la presencia de los esclavizados en sus territorios, y una disposición que nos llamó la atención, es la que prohibía que “Los mulatos y los negros no tengan su casa ni vivan entre los indios y dispongan de ellas dentro de sesenta días. Esto se manda por el tenor a vejaciones y al contagio de vicios borracheras e idolatrías” (Montiel, 1992, p. 23).

Como lo mencionamos la corona tenía la permanente preocupación de las relaciones interétnicas, prohibiendo en reiteradas oportunidades. En 1551, las autoridades metropolitanas enviaron una Real Cédula, en la cual prohibía los acercamientos entre negros e indígenas, “Presidente y oidores de la Audiencia de las Provincias del Perú. A nos se ha hecho relación que de tener los españoles en los pueblos de indios que les están encomendados negros se siguen inconvenientes, porque son los tales negros a los indios muy perjudiciales así por ayudarlos en sus borracheras y otras malas costumbres, como en hurtarles sus haciendas y hacerles otros muchos daños, y me ha sido suplicado mandar que ningún negro estuviere en pueblos de indios”.

Estas disposiciones fueron muy comunes, pero como ya lo mencionamos la práctica

nos señala que las prohibiciones muchas veces quedaron sobre el papel, por ejemplo, Ares (2000) ha trabajado el mestizaje en la primera partida de bautismos de Lima que va del año de 1538 al 1548, ¿los resultados? 82 personas clasificadas como zambos, que era producto del mestizaje entre indígena y negro, lo importante de este hallazgo, es que nos demuestra que la interacción social fue temprana y que las prohibiciones fueron en varios casos letra muerta y segundo punto, es que estos zambos solo 1 era de madre negra, eso quiere decir que estamos ante 73 zambos considerados libres, siendo sin duda alguna la primera generación de libertos en el Perú colonial. En esa misma línea Ares (2000) nos señala que “Independientemente de la exactitud de las cifras lo que viene a confirmarnos este libro de bautismos es el elevado índice de miscegenación de los habitantes de Lima, un proceso que, en estos primeros años, se vio favorecido por la escasa presencia de mujeres de origen europeo. Al respecto, James Lockhart ha estimado para el Perú una sex ratio aproximada de una por cada siete u ocho hombres en 1543”.

En esa misma línea, afirmamos que si bien era evidente que existieron conflictos entre los diversos grupos que habitaron la sociedad colonial, el conflicto solo es parte de una cara de la moneda, llamada interacción humana. Lo importante, es resaltar que estas manifestaciones no son tardías, además otro tipo de vinculación son los compadrazgos, que han sido muy estudiados para el siglo XVIII, pero en las partidas ubicadas por Ares (2000) este tema parece ser muy común ya en el siglo XVI.

Por otro lado, es difícil saber que pudo haber pasado con esta primera generación de libertos, Lockhart (1982) señala que, el destino de las dos primeras de generaciones de libertos en el Perú es materia de especulación, pueden haber sido legados en propiedad o ser incluidos como aprendices de taller dirigido por artesanos españoles. Asimismo, se destacan dos imágenes de los negros libertos: “como una banda de perturbadores, y que instigaban a

esclavos a huir.... y aparecen también como una clase de personas industriosas y útiles que aprovechaban cada oportunidad que se les brindaba y que hicieron mucho por la edificación del país, para sí mismos y para los españoles” (Lockhart, 1982, p. 250).

Debemos tener en cuenta que, si bien la condición social era importante en la comunidad de africanos y afrodescendientes, esto no significaría de ninguna forma que actúen como dos comunidades separadas, las fuentes documentales, nos señalarán que en varias ocasiones hombres libertos se casaban con personas esclavizadas o en otro caso, demandaban por algún familiar esclavizado. Por otro lado, retomando la idea de las vinculaciones afectivas, una idea que nos sugiere el trabajo de Ares (2000) es explorar las relaciones de compadrazgos en el siglo XVI, por ejemplo, conocer, el impacto en la sociedad de estas relaciones filiales, si eran muy comunes solo en la ciudad o también en el campo. Esto se podría recomponer no solo con la lectura de partidas de bautismos, sino con partidas de matrimonio y defunción, todo aquello que nos permita recomponer el mapa filial de los esclavizados. Pero las relaciones no solo son filiales sino también son conflictivas, así lo ha señalado Jesús Cosamalon, quien realizó un estudio sobre las relaciones interétnicas a finales del periodo colonial:

Hay suficientes ejemplos para demostrar la fluidez y la riqueza de las relaciones establecidas por los indios en Lima. Esto no significa que la violencia, el conflicto racial o social no existieran; muy por el contrario, el interés de la investigación se centra en demostrar que debemos verlos bajo un nuevo punto de vista a través de la existencia de una amplia convivencia de los diversos sectores de Lima (Cosamalon, 1999, p. 221).

Es decir, existieron relaciones filiales que se expresaron en matrimonios, compadrazgos, testigos de matrimonio, etc. Pero también existió la otra cara de la moneda,

los conflictos, la violencia, que fueron detallados en diversos documentos del cabildo de Lima. Todo esto suma a lo que Cosamalon (1999) ha llamado la convivencia humana, desafortunadamente lo que se ha resaltado en diversas oportunidades es el lado conflictivo de esta convivencia, por eso se ha retratado hasta la actualidad que los esclavizados y los indígenas fueron dos grupos irreconciliables.

Los Tribunales Eclesiásticos y la resistencia del esclavizado, enfocado al derecho colonial y las leyes que se establecieron a favor del esclavizado, y como consiguieron ingresar a estos espacios del poder dominante y no sólo los utilizó, sino que lo amplió. El derecho colonial esclavista ha sido una fuente en algunos casos olvidada, porque se argumentó en diversas oportunidades que los esclavos eran sujetos carentes de derecho. Ortiz (1916), afirma que:

Las leyes, en efecto, no autorizaban a confundir al esclavo con las cosas, antes, al contrario, lo consideraban como un sujeto activo de derecho, derechos hasta limitados si se quiere, pero derechos al fin, de los cuales no podía ser titular sino la persona humana, como tal calificada y mantenida jurídicamente (p. 309).

Ortiz (1916) señala que los esclavos sí tenían derechos, aunque señala que es recién 1640 que se puede hablar de una legislación esclavista, porque en ese periodo la esclavitud se incrementó considerablemente y eso origina nuevos fenómenos sociales que merecen ser legislados por las autoridades coloniales. En el caso del matrimonio de esclavizados el Estado colonial permitió que la Iglesia sea la que controlará esta institución que desde el Concilio de Trento había elevado el matrimonio a categoría de sacramento. Este hecho es de suma importancia porque ahora dependía directamente de la Iglesia y era quien lo regulaba, Mannarelli (1994) afirma que el matrimonio:

Ocupa un lugar central en la sociedad y en la vida de los individuos. Sirve para perpetuar las estructuras sociales, permite la confrontación de clases y sus alianzas regulan la transmisión de la propiedad. También controla la libido y las pasiones. Por último, la reproducción de la cultura, los valores y las actitudes de generación en generación, ésta sin duda vinculada estrechamente al matrimonio (p. 24).

Una de las razones que la Iglesia tenía para promover el matrimonio de esclavos era la reproducción de la propiedad del señor, pero este hecho era una contradicción porque a su vez limitaba el uso libre de la propiedad al impedir que los esclavos fueran vendidos por separados. Ortiz (1916), al estudiar las Partidas de Alfonso, el Sabio, sostiene que:

Los siervos tenían derecho a casarse válida y católicamente entre sí, aun contra la voluntad de sus amos, según la ley I, título V, partida IV, lo cual implica el reconocimiento de una especie de jus connubi. Es más, la ley limitaba nuevamente en esto al señorío de los amos, estableciendo que si dos cónyuges esclavos pertenecían a distintos amos, si estos tuviesen que venderlos, debían hacerlo de manera que puedan vivir juntos y servir a los compradores (p. 313).

El Concilio de Trento retomó estas ideas expuestas en el siglo XIII y creó la idea que el matrimonio era indisoluble y que estaba dentro de la jurisdicción de la Iglesia. La categoría de sacramento “reafirmó la preeminencia del fuero eclesiástico, antes que el secular... la doctrina del libre albedrío opuesta a la predeterminación, daba como resultado el consentimiento libre para el matrimonio” (Cosamalon, 1999, p. 51).

En ese sentido, tanto el Estado y la Iglesia preferían mantener a los individuos dentro de los marcos legales del matrimonio para evitar desórdenes sociales, que eran identificados con el amancebamiento, la vagancia o la delincuencia. Aunque desafortunadamente para las

autoridades coloniales ninguna ordenanza consiguió limitar las relaciones entre los individuos de los diversos grupos étnicos que habitan la ciudad de Lima. Por ese motivo, podemos observar que muchas disposiciones son reiteradas en varias oportunidades.

Es importante anotar que una unión matrimonial tenía ventajas para los esclavizados, primero el control sobre su propio cuerpo, que ahora lo vinculaba a una persona de su interés y no estar enajenada a los intereses sexuales de los amos, en el caso de las mujeres. La segunda ventaja, es que adquirirían pequeñas concesiones como el dormir fuera de casa, un espacio de libertad que lo llevo de forma recurrente a defenderlo en los tribunales religiosos y civiles. Una pregunta que nos salta a la mente es saber, si esta recurrencia de la legislación a favor de los esclavos tuvo algún impacto sobre su vida. En las próximas líneas, intentaremos explicar este punto y ver la práctica judicial que envolvía a las mujeres esclavas.

Por último, es importante señalar que la base jurídica que sustentó las demandas de las esclavas tuvo una clara influencia del derecho castellano, pero tuvo que ser adaptado a la realidad americana. De esta forma, en el seno de las instituciones coloniales como la Iglesia, nació una legislación adaptada a la realidad colonial y sirvió como base legal a las demandas. Asimismo, debemos reconocer que el derecho colonial tuvo como elemento central a la costumbre y eso permitió que los jueces sentaran precedentes que fueron utilizados por los demandantes para limitar los abusos. En ese sentido, la legislación fue permeable y permitió que los sectores populares logaran acceder a la vía judicial, quizás no en igualdad de condiciones, pero se debe reconocer que los argumentos de los demandados si lograban hacer mella en la autoridad de los amos.

El trabajo urbano y doméstico de las mujeres esclavizadas en diversos casos estuvo identificado con el trabajo a jornal o el servicio doméstico. En el siglo XVIII, por ejemplo, más del 80% de los esclavos estaba dedicado al servicio doméstico, así lo ha demostrado al

señalar que: “Al terminar siglo XVIII fueron censados en Lima 11,132 sirvientes, que se dividían e 9,229 esclavos y 2, 903 de castas libres. Esto significa que el 82.59% de la población esclava de Lima estaba dedicada - aparentemente, como veremos luego- al servicio doméstico” (Aguirre, 1996, 421).

Las tareas de estos trabajadores domésticos eran diversas como, por ejemplo, cocinar, lavar, cuidar y amamantar a los hijos de los amos. Estas amas de leche se ganaron en algunas oportunidades la gratitud de sus amos y en recompensa recibían la libertad como retribución, aunque también existieron prejuicios a esta práctica, por ejemplo, a finales del siglo XVIII, un artículo del Mercurio Peruano, se decía que esta práctica era nociva porque la condición de las esclavizadas “contaminaba la inocencia de los niños que amamantaban, enseñando sus bailes y sus costumbres indecentes” (citado por Arrelucea, 2004, p. 36). Por otro lado, las vinculaciones íntimas se reforzaba en el día a día con los amos, incluso como afirma McKinley los anteriores propietarios se sentían con derecho sobre sus anteriores esclavos, porque existían lealtades y afectos que facilitaban la extensión del dominio (2025, p. 39).

Asimismo, en esta modalidad de trabajo doméstico, las esclavizadas servían en la casa de sus amos, estando a merced de diversas situaciones, siendo la más común, la de sevicia espiritual, por ejemplo, en 1659, Ana María de Velasco, denunció a su amo por malos tratos y sevicia espiritual, en su testimonio, ella relata que siendo muy joven su amo, la violento sexualmente.

La denuncia presentada por la mulata Ana María, tiene hechos que debemos resaltar, el primero, la utilización de la vía judicial en el siglo XVII, dejando anulada la idea que los esclavizados solo la utilizaron a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. El segundo tema, es la amistad ilícita con el amo, de la cual tienen dos hijos, que no solo han sido desconocidos por el padre, sino que no les da ninguna manutención. El último tema, es que ella ha

demandado a su amo, porque no puede entregarle más dinero como jornal, eso se debería a que parte de ese jornal lo debe utilizar para la manutención de sus hijos. Ana María busca salir de la potestad de su amo y ser vendida a otro que quizás ella ya tiene en mente, desafortunadamente el caso está incompleto, pero permite conocer cómo, la esclavizada tiene un discurso de defensa.

En el caso de las mujeres esclavizadas su presencia en estos espacios de litigio fue menor a comparación al de los hombres, aunque no significa que su defensa haya sido menos importante al del hombre. Podemos ensayar algunas ideas que nos lleven a entender porque este fenómeno, retomaremos una explicación que Yobani Gonzales dejó inconclusa y utilizaremos la información por él brindada, a continuación, las cifras:

Figura 1

División por género de los esclavos



En este cuadro se puede visualizar, una idea muy importante, la menor presencia de mujeres respecto de los hombres, el autor del gráfico señala que los hombres aparecen en mayor proporción porque buscaban liberar a la mujer para evitar que sobre los hijos caiga la marca de la esclavitud. Sin duda para nosotros es un error porque su trabajo no habla de

demandas de libertad sino de demandas que evitan la separación matrimonial. El hecho que se tenga más presencia de hombres litigando solo revela, que la presencia femenina en calidad de esclava era mayor, y que podían ser muy útiles a los intereses de los amos, por ese motivo, las trasladaban a diversos lugares importando muy poco su condición de casada. Un hecho que nos lleva a pensar que los amos, se apropiaban del cuerpo de la esclavizada, y al ver que ella era casada preferían venderla a otros lugares y así evitar que otro tenga derecho sobre su cuerpo. En las próximas líneas revisaremos algunas demandas de esclavizadas contra los grupos dominantes, donde resalta un conocimiento del entramado judicial de la colonia.

Las demandas de libertad en el Tribunal Eclesiástico presentadas por las esclavizadas tienen como finalidad demostrar que, si bien su presencia en los tribunales fue menor en relación con los hombres, esto no es señal de un menor interés, sino que obedece a otros fenómenos, como, por ejemplo, los amos cuidaban más a las mujeres esclavizadas porque en ellas se reproducía la esclavitud. A continuación, presentaremos el caso de Melchora y analizaremos los argumentos presentados por ella, ante el tribunal religioso.

Melchora negra criolla, presenta una demanda contra la abadesa de un monasterio de la capital, el tener de la demanda señala que ella busca el reconocimiento de la libertad de su menor hija de nombre Agustina. A quien su difunto amo le otorgó la libertad en su testamento:

Y que se pague su docte y alimentos y lo demás que fuere necesario de sus bienes en la qual dicha cláusula se le dio a la dicha mi hija la libertad obligándola solamente a dar las obras serviles a las hijas del dicho capitán don Francisco de la Cueva por el tiempo de su vida (Campos y Fernandez, 2014, p. 31).

El amo había dispuesto que la niña Agustina sirva a sus hijas, pero en calidad de

mujer libre, una idea un poco complicada pero que nos dejás una serie de interrogantes, ¿por qué el interés del amo que la menor asista a sus hijas en calidad de libre? Además, es interesante ver que está dispuesto a pagar una dote por el ingreso de Agustina al monasterio:

Primeramente dixo que por quanto por cláusula de su testamento mando que una negra nomvrada melchora criolla sirva a sus hijas sierto tiempo y después que debiere agora es su voluntad quel tiempo que a de servir sea un año y despues del que (obtendrá) libertad. Yten quiere y es su voluntad que Agustina mulata de tres años hija de la dicha melchora que nasio en su casa entre en el convento de nuestra señora de la concepción donde están sus hijas del dicho capitán para que sirva toda su vida a las dichas sus hijas y al convento sin que pueda ser vendida y si no la quisieren rescevir por sirviente quiere y es su voluntad entre por donada y se pague su dote y alimentos y los demás que fuere necesario de los bienes del dicho capitán (Campos y Fernández, 2014, p. 49).

De esta manera, Agustina, qué duda cabe es hija, de Francisco de la Cueva, quien no la reconoce formalmente, pero reduce su culpa otorgándole la libertad y velando por su futuro. Desafortunadamente la abadesa del convento se niega en todo sentido a reconocer la libertad de Agustina y afirma que:

Por quanto la dicha mulata es sirvienta y esclava deste convento y de las hijas de don Francisco de la cueva difunto como consta del codicillo del dicho difunto presentado en esta causa en cuia conformidad se pidió licencia al señor Arcedano para que se pudiese recevir por sirvienta y por un auto en que mando que entrase en la clausura del dicho monasterio a servir a la comunidad y en particular a las hijas del dicho don Francisco por todos los días de su vida y después dellos sea y quede por esclava del dicho convento y así esta en possession este convento de la dicha esclava y esta puesto

en execucion el primer motivo y asi no ay necesidad de venir al segundo de que la recivan por donada supuesto que esto a mi padecer en defeto que no entrase por sirvienta y de qualquiera suerte repugna a la voluntad del dicho don Francisco que la dicha mulata salga deste monasterio y asi no tiene derecho su madre a cada de lo que pide atento a lo qual (Campos y Fernández, 2014, p. 33).

La madre superiora rechazaba la idea que Agustina entre en calidad de libre y con dote y sirva solo a las hijas, el Tribunal Eclesiástico apoya la posición de la abadesa y reitera que Agustina debe servir a todos en el convento, este fallo, es un duro revés para Melchora, reforzando su defensa. Así lo demuestra la siguiente declaración:

El testador no hizo donación de la dicha mi hija a las dichas sus hijas ni al dicho monasterio como menos bien se alegó y refirió en la petición de foxas diez y lo que hisso y dispuso en las cláusulas de foxas siete no fue más que mandar que entrasse en el dicho monasterio para servir las y al convento y esto no fue donarla ni darla como esclava sino obligarla como persona libre que entrasse a servir y el acto de servir no disse más que las obras serviles y esto según la ynterpretacion de autores gravissimos sin que el usuario que tiene este derecho en alguna persona pueda enaxernarlo antes por el mismo casso que obligo el testador a la dicha Agustina a servir fue bisto aberle dado libertad pues siquiera donarla como a esclava no tenía necesidad de obligarla a que sirviese pues con darla a sus hijas y al dicho monasterio quedara en la donación ynclusa la facultad natural que dize el dominio para hazer della lo que quisiese y el aber limitado su disposición y voluntad a solo el servicio fue por que no quiso darles otro derecho a sus hijas ni al monasterio mas. Por que se responde que la causa de libertad es preferida a todas y que yo trato ebitar el daño y perjuicio della esclavitud que se quiere ynponer a la dicha mi hija siendo libre y el dicho legado sea interpretar

latísimamente y aviendose fecho a favor de la dicha mi hija no sea de retorcer en su detrimento. (Campos y Fernández, 2014, p. 44).

Infelizmente el caso está incompleto, pero se puede esbozar algunas ideas, Melchora no permitiría que fácilmente que su hija sea calificada como esclava y que iba a hacer respetar las disposiciones testamentarias del padre de Agustina. Por otro lado, la madre superiora entendía que ella era una hija ilegítima, por lo tanto, debía quedar reducida a la esclavitud. El Tribunal había llamado a declarar a las hijas del amo de Melchora, quienes creemos se iban a oponer a la idea que la mulatilla sea reconocida como mujer libre.

En ese sentido, las mujeres esclavizadas aprendieron a interactuar con la ley y la defensa de sus derechos en el tribunal eclesiástico, logrando cuestionar a los amos y su poder mal ejercido, dejándolos ante la sociedad como personas que no eran buenos cristianos, por no respetar los derechos de sus cautivas. Además, de visualizar el sometimiento sexual que sufrían diariamente, como lo ha demostrado Hünefeldt (1988). De esta forma, no era poco casual el uso de la vía legal por parte de los esclavos durante el período colonial. Por el contrario, el activismo legal era frecuente, ahora bien, según lo analizado no siempre las mujeres tuvieron predominancia en este espacio. Por ejemplo, Gonzales (2021) ha precisado que para el siglo XVII que de las 212 demandas sobre el matrimonio, 134 la realizaron hombres y 78 mujeres esclavas (p. 267). Mencionando que las mujeres quizás tuvieron otras estrategias para limitar los poderes de sus amos. En esa línea, José Ramón Jouve ha mencionado que el caso de su investigación, las mujeres quienes parecían desempeñar un papel preponderante en el uso de documentos escritos (p. 11). Estos dos autores no se contradicen, por el contrario, creemos que sus afirmaciones se complementan, porque Gonzales analiza demandas matrimoniales y Jouve, cartas de libertad, pero lo si nos queda claro es el activismo letrado de la población esclava en Lima colonial.

III. MÉTODO

Esta investigación se inscribe en el enfoque etnohistórico, el cual combina el análisis riguroso de fuentes documentales coloniales —como expedientes judiciales, cartas de libertad, testamentos y otros registros notariales— con una perspectiva crítica orientada a visibilizar a los sujetos subalternos, en particular a las mujeres esclavizadas. A través de la lectura contextualizada de estos documentos, se busca reconstruir las experiencias, voces y estrategias empleadas por estas mujeres para defender la unidad familiar y disputar el orden social impuesto. La metodología adoptada privilegia una mirada cualitativa e interpretativa, orientada por el enfoque de género, que permite develar los modos en que las mujeres esclavas intervinieron en el ámbito legal y social de la Lima colonial.

También emplearemos el análisis de los estudios de género que rescatan el papel de la mujer como sujeto histórico, si bien existía un dominio patriarcal esto no anuló las agencias que las mujeres esclavas pudieran conseguir para cuestionar su papel dentro de la sociedad esclava y también los abusos a los que eran sometidas. De esta forma, el trabajo a jornal, creó una autonomía en las mujeres, que se enfocaron en reunir dinero para la compra de la ansiada libertad, sea de ellas o de sus familias.

3.1 Tipo de investigación

La investigación es cualitativa y de tipo etnohistórico.

Se enmarca en la etnohistoria, combinando métodos históricos y antropológicos para analizar las estrategias de vida de las mujeres esclavizadas para defender a la familia en Lima del siglo XVII.

3.2 Ámbito temporal y espacial

Temporal: Siglo XVII.

Espacial: Lima colonial, específicamente en los tribunales eclesiásticos y civiles donde las mujeres esclavas litigaban.

3.3 Variables

Variable independiente: Estrategias de defensa de la familia por parte de las mujeres esclavizadas.

Variable dependiente: Impacto de estas estrategias en la unidad doméstica y en la sociedad colonial.

3.4 Población y muestra

Población: Mujeres esclavizadas en Lima del siglo XVII

Muestra: Casos específicos de mujeres esclavas litigantes documentados en fuentes primarias (procesos judiciales, cartas de libertad, testamentos, etc.).

3.5 Instrumentos

Se realiza mediante el análisis de fuentes documentales en archivos históricos (Archivo Arzobispal de Lima, Archivo General de la Nación) y la revisión de estudios previos sobre esclavitud y estrategias de resistencia.

3.6 Procedimientos

Se realizará un minucioso trabajo de investigación historiográfica y luego documental. Asimismo, se utilizará un estudio del espacio geográfico para una mejor ubicación de los espacios frecuentados por la población esclava.

Se procederá a revisar legajos, estudios, ensayos y artículos donde se muestre información sobre la esclavitud.

Prevalecerá el análisis etnohistórico, utilizando las fuentes coloniales y testimonios de la propia población esclavizada para conocer su ubicación en la jerarquía colonial. Pasando a construir indicadores en función a los objetivos enunciados anteriormente.

3.7 Análisis de datos

El enfoque es cualitativo basado en el análisis documental. Interpretación de fuentes escritas a partir de la etnohistoria. Comparación de discursos de mujeres esclavizadas en los tribunales.

3.8 Consideraciones éticas

No hay sujetos humanos contemporáneos involucrados, sin embargo, el estudio maneja con sensibilidad los temas de esclavitud, violencia y resistencia.

IV. RESULTADOS

La investigación revela que las mujeres esclavizadas afrodescendientes en la Lima del siglo XVII no fueron meras receptoras pasivas de la esclavitud, sino actoras que defendieron activamente a sus familias mediante recursos legales. Los expedientes coloniales estudiados muestran que estas mujeres apelaron sistemáticamente al marco jurídico vigente (testamentos, cartas de libertad, normas eclesiásticas) para reclamar la libertad de sus hijos y la unidad familiar.

Entre los hallazgos clave se destacan los siguientes puntos:

Agencia jurídica y social: Las litigantes empleaban el vocabulario y las instituciones del derecho colonial en favor propio. No sólo participaban en el ámbito doméstico, sino que usaban los tribunales eclesiásticos para hacer valer sus peticiones. Estas actitudes confirman que las esclavas desarrollaron una significativa agencia legal, inscrita en las “guerras microscópicas” de poder dentro del sistema colonial.

Estrategias de litigio: Presentaban testamentos, cartas de libertad o leyes coloniales como prueba para sustentar sus demandas. Por ejemplo, en el juicio de Melchora de la Cueva se exhibió el testamento del amo, en el cual este había

dispuesto liberar a madre e hija y reservar bienes para el futuro de la niña. Al hacerlo, Melchora exigió que se cumpliera la “voluntad del testamentario” en el tribunal eclesiástico, demostrando dominio de los procedimientos jurídicos disponibles.

Defensa de la familia y la maternidad: Las demandas resaltan la centralidad de la figura materna y el vínculo familiar. Las esclavas reclamaban para sus hijos la libertad

estipulada en el testamento del amo y pedían protección para la integridad de la familia. En los documentos es frecuente invocar la filiación (cuando el amo era padre de la niña) y asegurar la dote o manutención del menor, apelando a valores cristianos y de honor familiar que legitimaran sus reclamos.

Caso emblemático – Melchora de la Cueva (1627): Melchora, esclava criolla, demandó ante el tribunal eclesiástico del convento de la Concepción la libertad de su hija Agustina. Su fundamento fue el testamento del capitán Francisco de la Cueva, su amo y progenitor, quien había dispuesto liberar a ambas y proveer un subsidio para la niña. En el juicio Melchora insistió en que se respetara la voluntad testamentaria academia.edu, presentando el documento como prueba. No obstante, la madre superiora del convento rechazó el testamento, pretendiendo mantener a Agustina en servidumbre. Finalmente el tribunal dictaminó que Agustina debía servir en el convento y luego “quedar por esclava del dicho convento”. Este caso ilustra cómo la apelación al derecho era una estrategia consciente de las esclavas, aunque a menudo confrontaban interpretaciones institucionales que limitaban sus éxitos.

Resultados judiciales mixtos: A pesar del esfuerzo y los argumentos bien fundados de las demandantes, las decisiones eclesiásticas no siempre les resultaron favorables. En el ejemplo de Melchora, el fallo inicial frustró sus expectativas y mantuvo a la niña como esclava academia.edu. Sin embargo, el proceso dejó constancia escrita de la disputa y obligó a las autoridades a justificar sus interpretaciones; como nota Y. Gonzales Jauregui, «la vía judicial era un terreno fluctuante donde los amos fueron cuestionados. En conjunto, los expedientes confirman que las esclavas empleaban los mecanismos coloniales sin resignarse pasivamente, generando registros de sus demandas legales.

V. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La interpretación de los hallazgos de esta investigación permite comprender la complejidad del orden jurídico colonial y el rol activo que las mujeres esclavizadas desempeñaron dentro de él. Lejos de concebirse como un instrumento exclusivo de las élites, el derecho colonial emergió como un terreno de disputa en el cual los sujetos subalternos, particularmente las mujeres afrodescendientes, encontraron vías para interpelar a sus amos y movilizar conceptos morales y normativos en su favor. Este fenómeno puede entenderse como parte de una “dialéctica judicial”, es decir, un uso estratégico del lenguaje legal por parte de los sectores oprimidos para negociar su lugar dentro del sistema colonial (McKinley, 2016).

Desde una perspectiva de género, se evidencia que muchas esclavas centraron sus demandas en torno a la maternidad, la familia y el cumplimiento de promesas vinculadas a la afectividad doméstica. El caso de Melchora resulta ilustrativo: al invocar la paternidad del amo y la dote prometida para su hija, articuló un discurso que combinaba el deber familiar con principios de equidad cristiana. Así, exigió la libertad de su hija en calidad de “donada” al convento, conforme lo estipulado en el testamento. Estas tácticas jurídicas se construyeron sobre valores reconocidos por el orden colonial tales como el honor, afectividad, protección de la infancia, lo cual revela cómo las mujeres esclavizadas reformularon categorías sociales y jurídicas para hacer valer sus derechos. Esta dimensión amplía la comprensión antropológica sobre cómo el género estructuró las experiencias de esclavitud y las posibilidades de agencia legal.

En términos afrodescendientes, estos resultados adquieren especial relevancia al rescatar historias largamente invisibilizadas por la historiografía. Desde el siglo XVII, las mujeres negras en Lima no solo defendieron su libertad personal, sino también la dignidad y

el futuro de sus descendientes. El acceso a los tribunales, aunque restringido, les permitió construir relatos jurídicos que desafiaban las lecturas tradicionales que las presentaban como víctimas pasivas del sistema esclavista. Por el contrario, sus acciones revelan formas complejas de resistencia legal, emocional y simbólica, que merecen ser integradas al estudio de la experiencia afroperuana colonial.

En suma, este análisis etnohistórico demuestra que las esclavas afrodescendientes ejercieron, de manera activa y creativa, una forma de ciudadanía negada. Lo hicieron a través de la identificación de vacíos legales, el uso de normas religiosas y la defensa de estructuras familiares propias, lo cual puso en tensión las contradicciones del régimen colonial. Estos hallazgos contribuyen a los estudios de género y de la diáspora africana al visibilizar cómo las mujeres esclavizadas disputaron el poder desde sus propios marcos interpretativos y dentro de los límites que les impuso la esclavitud.

VI. CONCLUSIONES

- En el presente trabajo hemos tratado de esbozar un panorama de la esclavitud colonial y cuál era el papel de la mujer esclavizada, aunque las mujeres esclavizadas aparecen con menor frecuencia como demandantes en los tribunales eclesiásticos, esto no debe interpretarse como una incapacidad jurídica, sino como el resultado de mecanismos estructurales (como el traslado forzado) que limitaron su acceso a dichos espacios. Por el contrario, la idea es pensar que los amos impedían a las esclavas iniciar las demandas al trasladarlas a otros espacios lejos de sus cónyuges. Ello sirvió para que los hombres realicen demandas evitando que sus esposas sean vendidas en otras ciudades.
- La Iglesia colonial desempeñó un rol ambivalente: por un lado, garantizó el derecho al matrimonio de los esclavizados como un sacramento indisoluble; por otro, operó en complicidad con el sistema esclavista al no garantizar efectivamente los derechos familiares que ella misma proclamaba.
- La preservación del matrimonio correspondía a la Iglesia y fue quien determinó la indisolubilidad de la vida matrimonial de los esclavizados, quienes a través de diversos documentos judiciales nos muestran que tanto la Iglesia y el Estado colonial, se mostraron a favor de otorgarle derechos sacramentales, de esta forma, las mujeres jugaron un rol central en que sus derechos no queden solo en el papel y desde su trabajo urbano o en las unidades domésticas realizaron una resistencia contra el dominio de los amos.
- En ese sentido, la defensa de la familia fue el norte que ellas tuvieron para enfrentarse a los poderes patriarcales, teniendo en cuenta que muchas veces las familias negras en Lima eran matrifocales, teniendo las mujeres la función de alimentación, cuidado y representación de sus hijos. Así lo demuestran los casos que hemos presentado líneas arriba. También en la vía legal su rol era fundamental, replicando a los amos en los

espacios legales que supuestamente no eran para ellas.

- En conclusión, si bien el sistema esclavista condenó a las personas esclavizadas a la pérdida de su libertad formal, este no logró suprimir sus capacidades de adaptación, resistencia y agencia. Las mujeres afrodescendientes, en particular, transformaron los márgenes legales, sociales y culturales en espacios de disputa, donde resignificaron su humanidad, protegieron a sus familias y enfrentaron el poder desde sus propios marcos interpretativos. Como lo ha demostrado su alta presencia en las cartas de compra de libertad y su activismo legal.

VII. RECOMENDACIONES

- Los trabajos sobre la presencia negra y su relación con lo letrado, vida cotidiana, redhibitoria de esclavos, usos de la vía judicial, economías urbanas, etc. Son temas que aún quedan en el tintero porque se ha privilegiado en las investigaciones sobre la población negra, temáticas como el tráfico negrero, compra y ventas de esclavos, cimarronaje y sobre todo para un período tardío quedando un vacío historiográfico evidente, por ejemplo, durante las celebraciones por los bicentenarios en América Latina se evidenció en varios países como Colombia, Venezuela, Ecuador, Cuba, etc., la activa presencia de la población negra en esa etapa histórica. Sin embargo, en el caso peruano los estudios sobre la participación negra han sido casi escasos, teniendo en cuenta que desde el siglo XVII existía una milicia de pardos y mulatos.
- Incluso en la memoria del virrey Gil de Taboada se menciona que existía tres batallones, así se describió este hecho, 200 dragones montados, al Batallón Real de Lima con 600 hombres, al batallón de pardos libres con 600 hombres, la infantería española con 600 hombres y 200 pardos de caballería ligera. Además de 2 cañones por cada batallón con 30 artilleros, sumando un total 2320 hombres y 8 cañones (Gaceta de Lima, 1793, p. 349). Continuando esa notoria presencia afrodescendiente en las milicias, resulta cuestionable que los trabajos no se hayan enfocado en esa participación popular. Porque entre el informe del virrey Gil de Taboada y el proceso de independencia no pasaron más de 35 años y no puede suceder que se haya diluido las milicias y la población de color libre y esclava no haya tenido ninguna participación.
- De esta forma, creemos que un diálogo con las fuentes y el trabajo de campo ayudaría a conocer en que espacios convivían esas milicias y su rol en la independencia, sea patriota o realista. Lo que algunos podrían calificar de no tener una posición clara, pero lo real es que muchos esclavos tomaron partido por aquellos grupos que le podían

ofrecer la ansiada libertad. Por ese motivo, el análisis antropológico aplicado a los procesos históricos nos permitirá entender las actitudes de las comunidades negras durante este período.

- Por último, en nuestro trabajo hemos visto como las fuentes históricas y su evaluación crítica nos permite conocer como un grupo de mujeres logró cuestionar el poder y en su propio espacio legal, contrargumentando y exponiendo sus ideas y su concepción de lo justo. Si bien su conocimiento de lo escrito era limitado eso no fue un inconveniente, su sistema cultural africano era oral y se mantuvo como forma de aprendizaje durante el período colonial. De esta forma, lograron conocer y transmitir lo aprendido y usarlo en su vida cotidiana, demostrando elementos de resistencia ante el sistema dominante. Es así que, creemos que esta línea de investigación tiene para seguir continuando la madeja y ubicar la presencia negra como un activo sujeto histórico y la etnohistoria puede cumplir ese papel, tal como lo hizo con la población andina.

VIII. REFERENCIAS

- Aguirre, C. (1988). Violencia, castigo y control social. Esclavos y panaderías en Lima, siglo XIX. *Revista Pasado y Presente*, 1(1), 27-37. <https://bibliotecafroperuana.com/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=333>
- Aguirre, C. (1996). Patronos, esclavos y sirvientes domésticos en Lima (1800-1860). Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica: *Seminario de historia de la familia*, 1, (401–422). <https://doi.org/10.2307/j.ctv47wf2t.23>
- Aguirre, C. (2005). *Breve historia de la esclavitud en el Perú: Una herida que no deja de sangrar*. Fondo Editorial del Congreso del Perú. https://pages.uoregon.edu/caguirre/Aguirre_Brevehistoria.pdf
- Aguirre, C. (2005). Juvé Martín, José Ramón. Esclavos de la ciudad letrada. Esclavitud, Esclavitud, escritura y colonialismo en Lima (1650-1700). *Histórica*, 29 (1), 204–208. <https://doi.org/10.18800/historica.200501.012>
- Ares, B. (2000). *Negros, mulatos y zambaigos. derroteros africanos en mundos Ibéricos*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. https://bibliotecadigital.uchile.cl/discovery/fulldisplay?vid=56UDC_INST:56UDC_INST&tab=Everything&docid=alma991003873989703936&lang=es&context=L&adaptor=Local%20Search%20Engine&query=sub,exact,Pueblos%20indi%CC%81genas%20--%20Ame%CC%81rica%20Latina,AND&mode=advanced
- Arrelucea Barrantes, M. (1996). Conducta y control social colonial: Estudio de las panaderías limeñas en el siglo XVIII. *Revista del Archivo General de la Nación*, (13), 133–150. <https://bibliotecafroperuana.com/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=347>

- Arrelucea Barrantes, M. (2001). De La Pasividad a La Violencia. Las Manifestaciones De Protesta De Los Esclavos limeños a Fines Del Siglo XVIII. *History and Culture*, 24 (December), 15-26.
<https://revistas.cultura.gob.pe/index.php/historiaycultura/article/view/410>.
- Arrelucea, M. Y. (2007). Lagrimas negociación y resistencia femenina: esclavas litigantes en los tribunales. Lima, 1760-1820. *Summa Historiae. Revista de estudios latinoamericanos*, v(1), 85-102. <https://www.pucp.edu.pe/profesor/maribel-arrelucea-barrantes/publicaciones/?x&orden=titulo&pagina=2>
- Arrelucea Barrantes, M. (2009). *Replanteando la esclavitud: estudios de etnicidad y género en Lima borbónica*. Centro de Desarrollo Étnico, <http://bibliotecas.uchile.cl/documentos/20141111-1105c714432.jpg>
- Atúncar Quispe, F. A. (2013). Litigando por hacer una “vida maridable”: Matrimonio esclavo y negociación en los tribunales de Lima, 1750–1800. *Nueva Corónica*, (1), 1–16.
https://www.academia.edu/8261469/Litigando_por_hacer_una_vida_maridable_Matrimonio_esclavo_y_negociaci%C3%B3n_en_los_tribunales_Lima_1750_1800
- Bernand, C. (2001). *Mestizos, mulatos y ladinos en Hispanoamérica: un enfoque antropológico de un proceso histórico. Motivos de la Antropología Americanista. Indagaciones en la diferencia*. Fondo de Cultura Económica.
- Bernand, C. (2001). *Negros esclavos y libres en las ciudades hispanoamericanas*. (2.^a ed.). Fundación Histórica Tavera.
- Bowser, F. (1977). *El esclavo africano en el Perú colonial 1524 –1650*. Siglo Veintiuno.
- Campos, J. y Fernández, S. (2014). *El Perú en la época de Felipe II*. Colección del instituto

escurialense de investigaciones históricas y artísticas, 47.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/libro/575873.pdf>

Cosamalón, J. (1999). *Indios detrás de la muralla: matrimonios indígenas y convivencia interracial en Santa Ana (Lima, 1795-1820)*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial. <https://hdl.handle.net/20.500.14657/181707>

Cosamalón, J. (2005). *Lima en el siglo XVI. Los negros y la ciudad de Lima*. Pontificia Universidad Católica del Perú. https://jluquelu.tripod.com/lima_siglo_xvi.pdf

Gonzales, Y. (2015). Los esclavos de Lima y su defensa del matrimonio en el siglo XVII. *Artificios. Revista colombiana de estudiantes de Historia*, 2. <https://revistas.icanh.gov.co/index.php/artificios/article/download/2292/1708/8377>

Gonzales, Yobani. (2019). *Los esclavos de Lima y su defensa del matrimonio en el siglo XVI*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/3401/UNFV_LOS_ES_CLAVOS_DE_LIMA_Y_SU_DEFENSA_DEL_MATRIMONIO_EN_EL_SIGLO_XVII.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Gonzales, Y. (2020). La presencia de africanos y afrodescendientes en Lima colonial y su acercamiento a la escritura. *Revista Angelus Novus*, 16, 1-33. <https://www.revistas.usp.br/ran/article/download/165194/168221/465942>

Gonzales, Y. (2021). Los esclavos de Lima y su defensa del matrimonio en el siglo XVII. *Revista de patrimonio iberoamericano*. https://www.academia.edu/40736019/Los_Eslavos_de_Lima_y_su_defensa_del_mat

[rimonio en el siglo XVII](#)

Gonzales, Y. (2023). Lima colonial, ciudad negra, Siglos XVI-XVII. *Historia Caribe*, 18 (43), 263-295. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9061251.pdf>

Harth-Terré, E. (1965). El mestizaje y la miscegenación en los primeros años de la fundación de Lima. *Revista Histórica*, (XXVIII), 132-144. <https://revistahistorica.academiahistoria.org.pe/index.php/revista-historica/article/view/5232>

Harth-Terré, E. (1973). *Negros e indios. Un estamento social ignorado en el Perú*. Editorial Mejía Baca. https://books.google.com.pe/books/about/Negros_e_indios.html?id=vqy4AAAAIAAJ&redir_esc=y

Hunefeldt, C. (1984). Esclavitud y familia en el Perú en el siglo XIX. *Revista del Archivo de la Nación*, 7. <https://archivosybibliotecasdelperu.blogspot.com/2015/01/revista-del-archivo-general-de-la.html>

Hunefeldt, C. (1987). Jornales y esclavitud: Lima en la primera mitad del siglo XIX. *Revista del departamento de economía de la PUCP*, 10 (19). https://www.researchgate.net/publication/227470476_Jornales_y_esclavitud_Lima_en_la_primera_mitad_del_siglo_XIX

Hunefeldt, C. (1988). *Mujeres: esclavitud, emociones y libertad. Lima 1800-1854*. Instituto de Estudios Peruanos. <https://repositories.lib.utexas.edu/server/api/core/bitstreams/616bc99c-d930-4055-897b-c61bda20df68/content>

- Hunefeldt, C. (1992). *Las manuelos, vida cotidiana de una familia negra en la Lima del siglo XIX. Una reflexión histórica sobre la esclavitud urbana*. Instituto de Estudios Peruanos. <https://repositorio.iep.org.pe/items/2e0ac96e-6bff-4bd5-84e3-d3712462f563>
- Konetzke, R. (1958). *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. <https://es.scribd.com/document/414430914/Konetzke-Richard-prep-Coleccion-de-Documentos-para-la-Historia-de-la-Formacion-Social-de-Hispanoamerica-1493-1810-Vol-II-Tomos-I-1593-1659>
- Ley XXVIII. Recopilación de las leyes de indias. Libro séptimo. Título primero de los pesquiveros. Biblioteca Nacional de España. https://www.mercaba.es/america/leyes_de_indias_VIII_de_la_corona_espanola.pdf
- Lockhart, J. (1982). *El mundo hispanoperuano, 1524-1560*. Fondo de Cultura Económica. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/historica/article/download/8038/8332>
- Lucena, M. (2005). *El ordenamiento jurídico sobre la condición, tratamiento, defensa y represión de los esclavos en las colonias de la América española. Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica*. https://catoute.unileon.es/discovery/fulldisplay/alma991002546659705772/34BUC_ULE:VU1
- Mannarelli, M. (1994). *Pecados Públicos. La ilegitimidad en Lima, siglo XVII*. Centro de la mujer peruana. <https://cendoc.chirapaq.org.pe/items/show/8263>
- Martínez, L. (1992). *Negros en América*. Fundación Mapfre. <https://archive.org/details/martinez-l->

[m.-negros-en-america-1992](#)

Mckinley, M. (2025). *Libertades fraccionadas. Esclavitud, intimidación y movilización jurídica en Lima colonial, 1600-1700*. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://www.fondoeditorial.pucp.edu.pe/categorias/1733-libertades-fraccionadas-esclavitud-intimidacion-y-movilizacion-juridica-en-lima-colonial-1600-1700.html>

Millones, L. (1973). *Minorías étnicas en el Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú. https://catalog.library.vanderbilt.edu/discovery/fulldisplay/alma991014943009703276/01V AN_INST:vanui

Montiel, E. (1992). Los negros en el mundo andino. *Cuadernos americanos*, 6(36), 70-85. https://rilzea.cialc.unam.mx/jspui/bitstream/CIALC-UNAM/A_CA1637/13/CA36_70.pdf

Ortiz, F. (1916). Los negros esclavos: estudio sociológico y de derecho público. *Revista Bimestre Cubana*, 8. <https://www.larramendi.es/es/consulta/registro.do?id=27896>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. (2012). *Informe anual 2011/2012*. https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/undpAR_2012-06-21_v3_SPANISH-final.pdf

Quiroz, F. (1997). Un palenque llamado Lima. *Revista Alma Mater*, 13-14, 4-15. https://www.researchgate.net/publication/349608814_Un_palenque_llamado_Lima/link/60381a9f299bf1cc26efa7f5/download?tp=eyJjb250ZXh0Ijp7ImZpcnN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIn19

- Rosas Lauro, C. (1994). Aguirre, Carlos. Agentes de su propia libertad. Los esclavos de Lima y la desintegración de la esclavitud: 1821-1854. *Histórica*, 18(1), 183–187. <https://doi.org/10.18800/historica.199401.00>
- Sánchez, C. (2022). Gonzáles Jauregui, Yobani Maikel: Legislación canónica y matrimonios de esclavizados en la América colonial: Lima, Centro de desarrollo étnico, 2021. *Anuario de historia del derecho español*, 92, 674-675. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8846578>
- Sifuentes, L. (2004). *Las murallas de Lima en el proceso histórico del Perú Ensayo acerca de la historia y evolución urbana de la ciudad*. Concytec. <https://biblioteca.une.edu.pe/bib/35487>
- Trazegnies, F. (1981). *Ciriaco de Urtecho: litigante por amor, reflexiones sobre la polivalencia táctica del razonamiento jurídico*. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://repositorio.pucp.edu.pe/items/9584f01c-021c-4031-8fc6-7a317d0bec5e>
- Triana, H. (2001). *Léxico documentado para la historia del negro en América*. Instituto Caro y Cuervo. <https://lenguasyliteraturasnativas.caroycuervo.gov.co/publicaciones/2023/12/Lexico-de-la-historia-negro.pdf>
- Velasquez, M. (2005). *Las máscaras de la representación. El sujeto esclavista y las rutas del racismo en el Perú (1775-1895)*. Fondo Editorial de la UNMSM. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/handle/CLACSO/7003>
- Velázquez, M. y Morales, G. (2021). El mercado de esclavos en la ciudad de Lima desde el Mercurio Peruano, 1827-1832. Desde el Sur, 13(3).

<http://www.scielo.org.pe/pdf/des/v13n3/2415-0959-des-13-03-e0028.pdf>

Vinson III, B. y Vaughn, B. (2004). *El pulso de la población negra en México: Una historia recordada, olvidada y vuelta a recordar*. Fondo de Cultura Económica.

<https://www.fondodeculturaeconomica.com/Ficha/9786071660732/F>

Winoski, A. (2014). Esclavos casados y sus amos en Lima, siglo XVI-XVII. *Historia y Cultura*, 27, 46.

<https://revistas.cultura.gob.pe/index.php/historiaycultura/article/view/174/156>